

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Wulfrano Salgado Romero

Año III **Primer Periodo Ordinario** **LVIII Legislatura** **Núm. 11**

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2007

SUMARIO

ASISTENCIA **pág. 1**

ORDEN DEL DÍA **pág. 2**

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita una ampliación de término para la emisión del dictamen con proyecto de decreto respecto al dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Graciano Astudillo Alarcón, al cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo **pág. 3**

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero **pág. 3**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 42**

Presidencia del diputado
Wulfrano Salgado Romero

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Sergio Dolores Flores y el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y

con la asistencia de 24 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 23:50 horas del día jueves 20 de diciembre de 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, dar lectura al mismo.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Orden del Día, segunda sesión.

Primero.-Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita una ampliación de término para la emisión del dictamen con proyecto de decreto respecto al dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Graciano Astudillo Alarcón, al cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Segundo.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 20 de diciembre de 2007.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario René González Justo, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El diputado René González Justo:

Si, señor presidente.

Se informa de la asistencia del diputado Bertín Cabañas.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ramiro Solorio desde su escaño:

Para solicitar se incluya en el Orden del Día, una propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso Local para que en la próxima sesión del Pleno, se enliste en el Orden del Día la propuesta del nombramiento y toma de protesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Octava Legislatura.

El Presidente:

Solicito que haga llegar por escrito su propuesta, diputado Ramiro Solorio.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto del Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día presentado por esta Presidencia; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día presentado por esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado René González Justo:

Acuerdo parlamentario.

Único.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso Local para que en la próxima sesión del Pleno, enliste en el Orden del Día la propuesta del nombramiento y toma de protesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, la modificación al Orden del Día presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario René González Justo, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario René González Justo:

Oficio número HCE/CAPYG/201/2007.

Asunto: se remite dictamen.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de diciembre de 2007.

Ciudadano Licenciado José Luis Barroso Merlín oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286 en vigor, me permito remitir a usted la solicitud de ampliación del término para la emisión del dictamen con proyecto de decreto respecto al dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Graciano Astudillo Alarcón al cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,

solicitando se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de Leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fermín Alvarado Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Quincuagésima Octava Legislatura, en nombre y representación de sus integrantes y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito

fundamentar y motivar el dictamen con proyecto decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

La comisión Dictaminadora en términos de los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa que nos ocupa.

Por oficio número 074/2007 de fecha 6 de diciembre del año 2007, los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y otros, en uso de sus facultades contempladas en los artículos 50 fracción I y II de la Constitución Política y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron a este Honorable Congreso para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto referida.

Que en sesión del Pleno del Congreso de fecha 10 de diciembre del año en curso, se tomó conocimiento habiéndose turnado mediante oficio número 0162/07, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado a la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que los signatarios de la iniciativa, tienen plenas facultades para presentarla y que este Congreso conforme a lo establecido por los artículo 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política Local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta plenamente facultado para discutirla y aprobarla en su caso, previa emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Al estudiar con detenimiento lo individual primero y luego en Comisión, encontramos que la iniciativa de decreto no se encuentra en contra posición con ningún otro fundamento legal, ni es violatoria de garantías individuales.

Asimismo, por los motivos que la originan, la estimamos procedente, haciendo no obstante, las respectivas adecuaciones en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de la vida social, económica y política de nuestro Estado.

En atención a esto y con el objeto de estructurar y tener claridad sobre las propuestas y modificaciones que se

plantean en el presente dictamen, la Comisión lo estructuró en los siguientes temas.

De los procesos de democracia directa.

De las facultades de los Órganos Electorales.

Fiscalización de precampañas.

Exclusividad para postular candidaturas.

Prerogativas en medios de comunicación y propaganda.

Integración del Congreso del Estado y de los gobiernos municipales.

Requisitos de elegibilidad de representantes populares.

Asignación de diputados de representación proporcional.

Nuevo régimen municipal, y;

Sistema de responsabilidad oficial.

Sin duda uno de los avances que mayor trascendencia refleja, es el empatamiento de elecciones locales a un mismo año a efecto de no tener sometida a la sociedad a un sin número de elecciones y se dé oportunidad a los gobiernos a desplegar sus planes y programas de trabajo amén de los sendos recursos públicos que se ahorran y que pueden orientarse, eso esperamos, para obras de beneficio popular.

Se incorporan también formas de democracia semi directa, no sólo el referéndum y el plesbicito como lo hacen los proponentes, sino que la Comisión incorporó también la iniciativa popular.

Este propósito tuvo como soporte el restituir a los ciudadanos, sus derechos de participación política directa que es una condición necesaria para la consolidación democrática, pugnando también para que en breve se genere la Ley de Participación Ciudadana que nos diga los límites y alcances de estas formas novedosas de democracia.

En el dictamen que surge, se rediseñan nuevas facultades a los órganos electorales que permiten una mayor transparencia y rendición de cuentas en el accionar de los partidos políticos y ciudadanos, transmutando el actual consejo estatal en un verdadero instituto estatal electoral con menos integrantes, de 9 a 7, con un mecanismo de elección novedoso que requiere la aprobación de un examen, previa convocatoria y a los ganadores deberá

nombrarlos el Congreso a través de sus dos terceras partes de sus miembros presentes, los que deberán tener una absoluta disponibilidad al no poder tener otro empleo cargo a Comisión.

Asimismo se crea una contraloría que sin entorpecer las funciones sustanciales de la Auditoría coadyuve en la correcta aplicación en los recursos que maneje el Instituto Estatal Electoral.

También desaparecen los Consejos Municipales y sus facultades las absorben los Consejos distritales, se contará con un Tribunal Estatal Electoral que gozará de mayor independencia, con una Sala de Segunda Instancia y 5 salas unitarias, con 5 magistrados, 2 supernumerarios y cuerpo de jueces instructores en donde su presidente no dure en su cargo 2 años como lo proponía la iniciativa, sino 4 con derecho a una sola reelección, tal y como se estila en el Tribunal Federal Electoral. La fiscalía especializada en delitos electorales, mantiene la dependencia que por disposición constitucional le asigna la carta federal al lado del Ministerio Público, pero le concede esta Soberanía, autonomía técnica, personalidad jurídica y patrimonio propio y el nombramiento de su titular, será aprobado por el Congreso también, al igual que los consejeros, previa convocatoria y aprobación de un examen y no como lo proponía la iniciativa que fuera nombramiento del titular del Poder Ejecutivo.

Resalta por su importancia la fiscalización durante la jornada electoral, incluso de las precampañas, estableciéndose los topes que habrán de tener los partidos por conceptos de financiamiento privado, respetando la prevaencia del financiamiento público.

Con esta iniciativa, se consolida la reforma iniciada en nuestro Código fundamental federal al dar a los partidos políticos el monopolio para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Se establecen asimismo, reglas nuevas en los medios de comunicación y la suspensión de propaganda gubernamental por parte del Estado, de los ayuntamientos y de los demás entes públicos en medios de comunicación social, en tanto duren y concluyan las campañas electorales, excepto las campañas de información de autoridades electorales y en materia educativas, salud o de protección civil en casos de emergencia.

En la Constitución del Poder Legislativo, se significan como serán cubiertas las diputaciones plurinominales que queden vacantes y las diputaciones por el principio de mayoría. Subsisten los 3 periodos del Poder Legislativo con un aumento de 45 días de trabajo parlamentario, ya que la

iniciativa sólo proponía 2 periodos y sólo 6 días más de trabajo a los días actualmente vigentes.

Por otra parte, se estimó como improcedente el hecho de modificar el texto del actual artículo 39 de nuestra Constitución Política Local, para llevar a cabo el relevo de los integrantes de una legislatura por otra en un edificio que es de propiedad federal y en una fecha que significa el nacimiento de nuestra nación, pasó de monarquía a república federal.

En lo que corresponde a la asignación de diputados de representación proporcional, la Comisión estimo modificar la formula de asignación por el principio de representación proporcional en el caso de diputados y regidores, sustituyendo las actuales por aquellas que cumplan con las bases constitucionales del principio que las rige, es decir, la propuesta plantea un sistema de cociente natural y resto mayor, que permite que mayor parte de sectores de la sociedad, sea representada en tanto en los cabildos y el Congreso del Estado, conforme a un sistema de mayoría de votos que se vinculan directamente a la oferta política de los candidatos postulados por los partidos políticos que contienden en una elección.

Asimismo, se significa la separación que tendrán que hacer los servidores públicos que aspiren a un cargo de elección popular bajo 2 esquemas que modifican sustancialmente la iniciativa enviada por el Ejecutivo, ya que tendrán que separarse de sus cargos, 90 días antes de la elección, los servidores públicos que manejen recursos públicos y ejecuten programas y los que no lo hagan tendrán que retirarse 45 días antes de la elección.

En cuanto a los ayuntamientos, no sólo disminuye el número de los regidores en los municipios de mayor población, sino que se incluyen además nuevas formulas para su composición, ya que se crearán nuevas demarcaciones territoriales y el 50 por ciento de regidores se elegirán por este tipo de demarcaciones territoriales y el otro 50 por el principio de representación proporcional para la elección del 2012.

En materia de responsabilidad oficial, se estima declarar procedente las modificaciones tendientes a incorporar a los representantes populares y servidores públicos que han sido elevados a rango constitucional para que bajo el principio de rendición de cuentas y cumplimiento de la Ley, sean objeto de responsabilidad pública y así sus actos sean fiscalizados y susceptibles de sanción ante la omisión, deficiencia o exceso de cumplimiento frente a la sociedad.

Estos son a grandes rasgos los propósitos reformadores de esta iniciativa, por lo que en base al análisis y

modificaciones realizadas, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, aprobaron en sus términos el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho.

Por todo ello compañeras y compañeros diputados, les solicitamos respetuosamente su voto a favor.

El Presidente:

Permítame diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del Artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general, los dictámenes en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿En qué sentido, diputado?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra, hasta por 5 minutos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Son 20 minutos, diputado presidente.

De lo que acabamos de escuchar, en lo único en que coincidimos efectivamente es que es una propuesta del Ejecutivo, como acaba de leer el diputado Fermín Alvarado Arroyo, es la propuesta zeferinista, se decía que iba a ser una propuesta de avanzada, es una propuesta regresiva, compañeras y compañeros, es una propuesta que en primera instancia, obviamente, se destaca el vacío en cuanto a los consensos.

La Reforma Constitucional en Materia Electoral ...falla de audio... noviembre de 2007 y que inicio su vigencia el 14 del mismo mes y año, mereció el más amplio consenso en las dos Cámaras y la aprobación por amplia mayoría en todos los casos de 30 de las 31 legislaturas que forman parte del órgano reformador de la Constitución; por cierto, el dictamen nos correspondió elaborar en esa ocasión.

Es una reforma regresiva porque esta reforma ¿incluye la paridad de género? No, no la incluye ¿Incluye esta reforma a nuestras comunidades indígenas? No, no la incluye, pero lo que es peor, es una reforma que viola la Constitución Federal de la República, porque hay un mandato expreso en la reforma publicada el martes 13 de noviembre en el Diario

Oficial de la Federación para que las legislaturas realicen las adecuaciones correspondientes y quiero subrayar algunos de los puntos que no son contemplados, algunos son gravísimos y que no son contemplados obviamente en este dictamen.

El primero de ellos obviamente que fue un avance en la Reforma Constitucional Electoral Federal relativo al derecho de replica, que debe ser ejercido en los términos de ley; Uno más que obviamente debemos considerar en la Constitución, es el derecho a la Información que debe ser garantizado en los términos dispuestos por la ley; Se establece también en la Reforma Electoral Federal que la ley fijará el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registros y los supuestos en los que sus bienes y remanentes sean adjudicados en el Estado.

Y algo que no se toca en este dictamen, y que fue un asunto fundamental en la reforma electoral federal y que aquí explicamos en la minuta que en su oportunidad fue aprobado por una amplia mayoría en este Congreso Electoral Local, que eran las sanciones, las sanciones especialmente a los medios electrónicos hablábamos en ese entonces de los cachorros de las televisoras, de aquellos que obedecían los lineamientos de las televisoras y demás ¿Por qué? Porque era importante y el legislador así lo consideró con su amplia mayoría en las dos cámaras y en 30 de 31 legislaturas que había de sancionar a los medios electrónicos derivados compañeros del PRD, de la experiencia de la elección del 2006 donde podían estar un sin número de spots en contra de un candidato en este caso de Andrés Manuel López Obrador sin que el órgano electoral estableciese soluciones de inmediato, y por eso, el legislador incluyó un párrafo categórico que nosotros no recogemos.

En el dictamen se copian muchos párrafos de manera literal de la Constitución Federal Electoral, pero éste no es abordado el que se establece que las infracciones serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones de radio y televisión de concesionarios y permisionarios que resulten violatorias de la ley.

Tampoco establecemos la violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral que sea sancionada conforme a la ley, y hay dos asuntos graves, el relativo al mandato, si ustedes estudian la reforma electoral federal el artículo 116 establece una serie de incisos que son mandatos expresos para las legislaturas, no solamente el artículo 6 transitorio, sino el artículo 116 constitucional dice textualmente:

“Las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que:

d).- Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales”

Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo, el Poder Legislativo no es un ente de carácter administrativo y se le pretende y se le quiere inmiscuir en este dictamen, vamos a explicar más adelante porque.

Pero lo más grave compañeras y compañeros, de la violación de lo que mandata la reforma constitucional y esto es gravísimo y es una omisión deliberada por que los asesores del gobernador debieron haber leído esta reforma es deliberada la omisión anticonstitucional, el mandato del 116 constitucional establece la obligación para que se empaten las elecciones no solamente de diputados y de ayuntamientos sino que también de gobernador y eso lo establece claramente el artículo 116 fracción IV inciso “a”, lo establece puntualmente no hay temor a ninguna confusión que Guerrero no esté incluido en ese mandato porque la única excepción es para los estados que tienen en su mismo año un proceso electoral Guerrero no es el caso, Guerrero no es el caso que tiene coincidencia con el proceso electoral federal el año 2008 ni el 2011 ni además.

Entonces, se está incumpliendo, es algo gravísimo y estos señores asesores que cobran y que han estado dilapidando los recursos que este Congreso aprobó han omitido este asunto y que obviamente no puede dejar pasar este Congreso local por lo cual lo tenemos que subsanar y obviamente tiene que regresar, tiene que votarse en contra para que todo esto se corrija.

Hay obviamente asuntos porque estamos diciendo y explicando que es una propuesta regresiva, este Congreso no puede abdicar no puede renunciar de facultades, se quiere interpretar el artículo 6 de la Constitución Política local de manera indebida y se dice de toda formas ya estaba incluso un diputado lo ha mencionado, es que ya estaba, eso no es cierto, no puede abdicar el que se diga que el parlamento en el Congreso local no es un órgano técnico y que por eso hay que delegar funciones al Instituto Electoral eso es una falacia, porque en todo caso entonces hay que empezar a delegar otras atribuciones a Ley Orgánica órganos técnicos como pudiera ser por ejemplo la creación de municipios para que el consejo de población, el INEGI u otra institución pueda ser, no el Congreso local no puede abdicar de facultades compañeros eso sería una propuesta y es una propuesta regresiva.

Es una propuesta regresiva porque hay medidas a modo, hay unas que son claramente con destinatario, por ejemplo la del artículo 35 donde se establece que, me salto el 25 donde hay una serie de modificaciones que tienen que incluirse una vez que votemos en contra, tienen que incluirse forzosamente porque sino se estaría violando la Constitución y obviamente en el artículo 25 no abundamos sobre ello pero tienen que incluirse la paridad de género que es una exigencia es así y que esa tiene ampliamente estudiada y fundamentada y motivada la compañera Aurora Martha.

Pero el artículo 35 que decimos que es a modo resulta que aquí se establece que puede ser candidato a diputado aquel ciudadano que solamente sea del municipio y puede ser candidato en cualquier distrito, y ustedes dirán bueno esta bien, no tiene un sentido político y por eso decimos que la propuesta zeferinista es regresiva, hay que tener memoria, hay que recordar, dos casos, el de Gloria Sierra y el de Yolanda Villaseñor; Gloria Sierra una política de Tecpan que obviamente no tenía la oriundez del municipio de Acapulco ni tampoco la residencia del Distrito XXVI, reside y residía en el Distrito XVII y entonces por una decisión política porque Zeferino hizo más obras, porque tenía más apoyo en el XXVII, porque había regalado más juguetes o por lo que sea, de todas formas se fue al distrito XXVI es decir violando el precepto constitucional que ahora se pretende modificar para que pueda hacerse a modo, el otro caso fue el de Yolanda Villaseñor, que es originaria de Petatlán y que residía en el distrito XVII y se le mando al Distrito XXVIII.

Entonces son modificaciones a modo donde por ejemplo si esta política la sindica María Antonieta Guzmán Visairo, no tiene posibilidades de ganar en el Distrito V, entonces habrá que mandarla al XXVI donde hay a lo mejor más obras, donde Zeferino ha ido a inaugurar más calles, más banquetas, más guarniciones, son trampas compañeros, son cuestiones regresivas que son muy identificables.

Otra propuesta regresiva estuvimos mucho tiempo discutiendo la cuestión de la pertinencia del año fiscal que los municipios deberían iniciar sus periodos de ejercicios el 1 de enero, por qué razón compañeras y compañeros y hubo muchos argumentos, de muchos políticos ex diputados incluso que ahora son asesores de Zeferino, que se argumentaba y se argumentaba bien que había que favorecer a la transparencia, la rendición de cuentas, evitar que los ayuntamientos que salían en noviembre no dejaran desfalcos incluso ni para pagar los aguinaldos y esto era saludable para que se llevará un ejercicio contable eficaz, por eso fue la última reforma, los ayuntamientos actuales van a concluir en el mes de diciembre de 2008 y los que se elijan del próximo año van a iniciar el 1 de enero del 2009.

Es decir, pero ahora con esta propuesta regresiva se pretende que tomen protesta en el mes de septiembre por ahí escogieron fechas también para los de diputados, a unos les gusto para presidentes el 30 de septiembre, para diputados al principio una propuesta original decía el 13 de septiembre suena bonito, ahí el Primer Congreso de Anáhuac y luego hubo otros que por ahí dijeron no es que el primero de septiembre me recuerda más a esos informes presidenciales pues, puede ser mejor, es decir no hay una razón sólida, y lo que es peor se reducen los tiempos porque si la elección es en el mes de julio y toman protesta en el mes de septiembre no hay el tiempo suficiente y esto lo sabe cualquier especialista en materia electoral y cualquier diputado que haya acudido a una instancia electoral lo sabe y hay muchos diputados aquí que hemos acudido a las instancias electorales, que si se reducen los tiempos obviamente que no haber oportunidad de garantizar los derechos políticos electorales del ciudadano y del militante.

Entonces, por el contrario se trata de crear un juicio electoral que también tiene el propósito de generar confusión cuando ya existe en la Constitución General de la República el JDC que es el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y que lo único que podría provocar es que el ciudadano guerrerense se entretenga aquí en una instancia local y obviamente se le pase el tiempo porque hay que recordar que una interposición de recursos en materia electoral no suspende los efectos y obviamente se le pase el tiempo y así por ejemplo muchos de aquí, no seríamos diputados porque no pudimos hacer valer nuestros derechos políticos electorales a tiempo en el JDC; entonces este juicio electoral ciudadano también busca esa distracción y obviamente esta regresión de los tiempos pues es algo evidentemente regresivo.

Otra regresión, por eso decimos que es una propuesta regresiva hay un sin número por cuestión de tiempo no va alcanzar seguramente y en otra oportunidad tendré que continuar pero una propuesta regresiva dice: el artículo 97 un párrafo -que además no venía en la propuesta original eh, por ahí a alguien se le ocurrió- dice textualmente, fijense otro propuesta regresiva más, que no venía en la propuesta original: también podrán acceder como primera fórmula a la regidurías de representación proporcional los candidatos a presidentes municipales que hayan obtenido el segundo lugar de la votación en el municipio, o sea como era antes pues, participabas, perdías la presidencia y de todas formas te ibas de regidor no, ya de "perdis".

O sea, que son obviamente propuestas regresivas hubo toda una motivación, una fundamentación y el espíritu legislador era en el sentido de darle certeza a la elección, garantizar obviamente la equidad y por supuesto señalar que en los procesos electorales haya certeza.

Diputado Presidente...

El Presidente:

Por favor dejen al orador compañeros diputados, pongan atención.

Continúe diputado.

El diputado Ramiro Solorio Ramírez:

Muchas gracias, diputado presidente.

No cumple con el mandato de la Reforma Constitucional Electoral Federal, pero tampoco compañeras y compañeros o sea a parte de no incluir la paridad de genero, a parte de no incluir a nuestras comunidades indígenas tampoco incluye figuras que ya no son tan novedosas pero que deben registrarse en una reforma electoral completa si se pretende, una reforma electoral profunda estructural debe de incluir revocación de mandato, es decir, aquí tímidamente se pone iniciativa popular para más hay una confusión en el concepto, presenté una iniciativa precisamente para la iniciativa popular hace más de un año, la iniciativa popular es un mecanismo mediante el cual las y los ciudadanos guerrerenses podrán presentar al Congreso local proyectos de creación, modificación, reforma, derogación, abrogación de leyes y de decretos propios del ámbito de competencia del Poder Legislativo en Guerrero, es decir, esta propuesta que presentamos es para que se modifique el artículo 50 Constitucional y obviamente se incluya una fracción donde pueden iniciar leyes también las y los ciudadanos guerrerenses eso es iniciativa popular.

Tímidamente se pone en el artículo 17 y 18 donde se habla de las prerrogativas y las obligaciones del ciudadano respectivamente en uno y otro artículo, es decir, no hay figuras novedosas como puede ser la revocación de mandato, para garantizar que los gobernantes a mitad de camino o en cualquier momento que determine un amplio sector de la sociedad puedan separarse del cargo porque no han respondido a las expectativas porque resultan un lastre o porque simple y sencillamente el pueblo ya no los quiere, porque en la democracia y en la política el pueblo es el que pone, pero también es el pueblo el que quita y esta figura de la revocación del mandato obviamente que se ve una figura de avanzada pero tampoco viene.

Entonces compañeras y compañeros, en conclusión, estamos ante una propuesta evidentemente regresiva que se tiene que votar en contra hay un ánimo que se puede ver e incluso en los círculos que se forman y que se acaban de formar aquí mismo en el Recinto hay un animo por sacarlo de manera apresurada pero sino se atiende esto que estamos

explicando que no se cumple ni siquiera con el mandato, si no hay un mandato no es una disyuntiva si el Congreso local lo hace o no lo hace, es un mandato, es una obligación el que por ejemplo tengamos que hacer la concurrencia de elección pero incluir también la elección del gobernador, si tenemos que hacer una verdadera reforma electoral no una reforma regresiva, y una reforma a modo como se puede ver en varios aspectos, costo muy caro efectivamente esta propuesta, pero no es más que una propuesta regresiva vale la pena votarla en contra, trabajarla, meter las propuestas de paridad y genero, meter las propuestas de nuestras comunidades indígenas, meter figuras novedosas y obviamente lo más importante acatar todo lo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el martes 13 de noviembre en una reforma electoral federal que tiene que cumplirse en toda la República y que esta Legislatura debe de atender.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, para presentar una moción suspensiva.

El diputado Benito García Meléndez:

Compañeras diputadas y diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Benito García Meléndez, coordinador del grupo parlamentario de Acción Nacional con el derecho que me asiste al artículo 143 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, presento ante usted moción suspensiva la cual solicito se le de el trámite que prevé el numeral 144 del ordenamiento legal antes invocado al tenor de lo siguiente:

Me refiero a la presentación del dictamen de decreto que reforma diversas disposiciones de nuestra Constitución Política local en materia electoral y el cual se nos está sometiendo a consideración en la presente sesión según refiere el inciso "a" numeral 2 del Orden del Día, al respecto debo de comunicar al Pleno de esta Soberanía mediante la presente moción suspensiva que amparado en el derecho previsto en el numeral 126 fracción II de nuestra Ley Orgánica, con fecha 13 de diciembre del año en curso, presente ante esta Soberanía iniciativa de decreto para modificar diversas disposiciones de nuestro marco constitucional local en materia electoral, siendo el caso que a la fecha no se cumplió con lo previsto en el artículo 129 del referido marco orgánico de nuestra Soberanía.

En efecto refiere el numeral antes invocado que toda iniciativa deberá turnarse a comisiones para su estudio y dictamen correspondiente siendo el caso que entrándose del mismo tema que hoy nos ocupa no fue atendida y dictaminada como correspondería la iniciativa de referencia.

Comento compañeras diputadas y diputados, con fecha 13 de diciembre presentamos una iniciativa de ley el suscrito diputado Benito García Meléndez y Jessica Eugenia García Rojas, que es precisamente sobre el mismo tema que nos ocupa de la Reforma Electoral, entonces lo que estamos viendo esta noche pues está presentado en un dictamen que se paso, que se turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos que sí fue dictaminada y la de un servidor pues se quedó en la congeladora y es precisamente sobre los mismos temas, son modificaciones, adecuaciones que presentábamos a este marco jurídico por lo cual estamos presentado esta moción suspensiva pensando que pudiera integrarse este documento que no fue estudiado y que debió haberse dictaminado.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia en términos del artículo 144 de nuestra Ley Orgánica, pregunta a la Plenaria si es de considerarse la moción suspensiva presentada por el ciudadano diputado Benito García Meléndez, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la moción suspensiva de antecedentes.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general...

¿En que sentido, diputado?

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, hasta por cinco minutos para hechos.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, presidente.

Simplemente para hacer el razonamiento del voto de la representación del Partido Verde Ecologista del Congreso

del Estado y aprovechando los hechos también que han sido esgrimidos en esta Tribuna por el voto en contra, por el posicionamiento en contra del diputado Ramiro Solorio.

Creemos que esta iniciativa de reforma constitucional en materia electoral, que hoy se someterá a votación presenta puntos de avanzada, presenta grandes acuerdos que provienen de unas innumerables jornadas de trabajo por la mesa temática correspondiente, un gran esfuerzo que se hizo por la mesa de revisión y enlace constitucional y enormes esfuerzos de todos los partidos políticos y todos los que tuvimos oportunidad de participar en ella.

Creemos que el incluir en estas reformas constitucionales figuras como el plebiscito y el referéndum ayudan a fortalecer la democracia en el estado de Guerrero, consideramos también que el elevar de rango al órgano encargado de llevar acabo las elecciones en el Estado, convertir lo de Consejo Estatal Electoral en Instituto Electoral del Estado de Guerrero, también atiende a una visión y a una necesidad que se ha manifestado en anteriores elecciones, estamos convencidos que son aspectos positivos de esta reforma electoral.

El control, el establecer instrumentos para el control y la supervisión del manejo del uso de los medios públicos bajo criterios de mayor equidad, también atiende a la homologación de los criterios de la reforma electoral federal, en materia electoral, por supuesto incluir aspectos como la prohibición a la utilización de propaganda electoral negativa, las llamadas campañas negativas también estamos de acuerdo en ello consideramos que va a abonar a un mejor clima en las próximas elecciones en el estado de Guerrero, ni que decir de puntos como la regulación y fiscalización de las precampañas, que hasta el día de hoy no han podido ser controladas en el estado de Guerrero, y que han sido y que han dado pie a muchas irregularidades en los procesos constitucionales, la disminución de tiempos de campaña y una mayor fiscalización a los partidos políticos también son aspectos positivos.

Menciono todo esto con una intención simplemente, es decir, que en su mayoría estamos de acuerdo con el dictamen que hoy se presenta, estamos de acuerdo en que Guerrero necesita, exige una reforma electoral con una visión de futuro, que Guerrero exige mejores reglas de participación en las próximas elecciones son pocos los puntos en los que no estamos de acuerdo, hemos esgrimido nuestros argumentos, desde nuestro punto de vista demostrado las causas que atienden a esos disensos y lo único que podemos lamentar es no haber encontrado el punto, el justo medio para haber llegado a un consenso al 100 por ciento de este dictamen.

Vamos a votar, en lo general o a favor el dictamen que hoy se discute pero queremos dejar simplemente la reflexión de que hoy, hoy estamos dejando pasar la oportunidad en el estado de Guerrero de convertir completamente nuestros procesos electorales en procesos absolutamente democráticos, en procesos en donde la representación en los órganos colegiados del Estado, entiéndase Congreso del Estado y los diferentes Cabildos sea de una manera más fiel a la voluntad de la ciudadanía expresada mediante el voto, creo que estamos perdiendo esa oportunidad de demostrarle a la nación que la formula que se aplica en el Congreso de la Unión que está por cumplir doce años de haber sido creada puede ser mejorada y que Guerrero tuvo la oportunidad de presentar una formula aún mucho más equitativa, más justa y que refleje de la manera más fiel posible la voluntad del pueblo de Guerrero.

Insisto...*(falla de audio)*...en el Partido Verde Ecologista de México ...falla de audio... en estos trabajos de la reforma Electoral y ese es el motivo por el que nuestro voto en lo general va a ser a favor.

Muchas gracias.

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputada Guadalupe?

Se concede el uso de la palabra hasta, por 5 minutos a la diputada Guadalupe Pérez Urbina.

La diputada Guadalupe Pérez Urbina:

Con el permiso de la mesa directiva.

Estamos aquí por que tenemos voluntad política para lograr la tan anhelada reforma del estado en materia electoral, dando valor a los consensos pero manifestando que en una democracia deliberativa los disensos son más importantes que los consensos, por que en un sistema totalitario son los consensos los que imperan por que a todos los partidos se les quiera unificar y medir con el mismo rasero.

Por eso, los partidos emergentes no somos alineados eso explica por que hemos disentido en presencia de una iniciativa de reforma electoral imprecisa, que pretende avasallarnos atropellar los derechos de la sociedad civil; estamos consiente también que difícilmente las dos fracciones parlamentarias mayoritarias votarán con lo que indique la razón en lo individual pero los partidos emergentes vamos a votar en defensa del pueblo de Guerrero, por que ahora y siempre representamos la soberanía popular.

Compañeras y compañeros diputados, lo que espera la sociedad guerrerense es justamente que los legisladores estemos a la altura de las circunstancias y que de toda esta discusión emerja una reforma electoral fortalecida incluyente y democrática para dar certeza jurídica a los comicios de julio del 2008 y los demás procesos electorales que vengan en el futuro.

Hoy pueden confirmarse los temores sobre los excesos del bipartidismo que pretende imponer una reforma a modo a la sociedad guerrerense desde la cúpula del poder, lo que hoy tenemos es un proceso en pleno curso que fluctúa entre las buenas intenciones de los partidos emergentes y la tentación de los dados cargados y las cartas marcadas por parte del bipartidismo que se quiere llevar todas las canicas, pero el mayoritario irracional les puede ser contraproducente a la hora de los comicios por que el pueblo les cobrara la factura por ambición desmedida por el poder político.

Es cuanto.

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Rey Hernández?

Se le concede el uso de la palabra al diputado Rey Hernández, hasta por 5 minutos.

El diputado Rey Hernández García:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Efectivamente como ya lo han manifestado compañeros que me antecedieron esta reforma trae bastantes avances, nosotros también como Partido del Trabajo en lo general estamos de acuerdo, lo que si queremos manifestar es que en esta Tribuna, por esta Legislatura, se ha manifestado en muchas ocasiones de que bueno han habido 70 años de retrasos, 70 años que no se ha dado esa apertura y hoy tal parece ser que en menos de tres años hay acuerdos ya, acuerdos en lo oscurito en donde algunos compañeros y compañeras diputados van a tomar acuerdos.

Y el Partido del Trabajo no está de acuerdo por que reconocemos que la pluralidad debe existir para toda la sociedad y nosotros creemos que los partidos emergentes debemos de tener una representación, debemos estar muy al pendiente y creo yo que en este momento tal parece que con esos acuerdos que se han tomado y que algún día el pueblo

de Guerrero se los va a premiar, se los va a reconocer a esos compañeros que están tomando estos acuerdos.

No es nada gratis que hace días hayan aparecido tres personajes abrazados en la fotografía de varios medios informativos, no es nada gratis, hoy se está dando a conocer esos acuerdos que se tomaron.

Compañeros nosotros le pedimos solamente, que sean consientes reconocemos que hay muchos luchadores, varios compañeros que nos hemos encontrado en la lucha aquí de los partidos mayoritarios y ojalá sean consientes con ese voto que vayan a emitir para aprobar esta reforma del Estado.

El Partido del Trabajo los invita y que esa consciencia al rato no les vaya a salir contraproducente a los compañeros y compañeras diputadas que ya han tomado este acuerdo y que vienen con una aplanadora para las fracciones y las representaciones incipientes.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, para hechos hasta por 5 minutos.

Solicito que se observe el orden a todos los presentes y diputados.

Por favor diputado permítanle al orador que continúe.

Continúe diputado Mario Ramos del Carmen.

Solicito que guarden orden y compostura los diputados y los asistentes a esta sesión.

Adelante diputado Mario Ramos, no pongan el desorden compañeros de los medios.

(Desde su escaño el diputado Ramiro Solorio Almazán hace uso de la palabra)

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Presidente.

Respetuosamente le estoy solicitando, para que considere si la Presidencia solamente pueden tener acceso al Recinto con el gafete correspondiente, los asesores de los diputados.

El Presidente:

Le conmino a que guarde compostura diputado.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Entonces, cuando vengan los normalistas no los desaloje.

El Presidente:

Guarde compostura diputado.

Adelante, diputado Mario Ramos.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeras y compañeros diputados.

Las reformas constitucionales que se han presentado en nuestra Entidad, si han reflejado avances importantes en el marco normativo político electoral, contrario a lo que nos reúne en esta sesión el presente dictamen que agravia a los partidos emergentes representados en este Honorable Congreso del Estado, a los partidos de nuevo registro, a nuestras instituciones y atenta contra la democracia.

Si bien es cierto que firmamos la declaratoria política con los titulares de los poderes del Estado y los partidos políticos, también lo es que estábamos convencidos que el resultado sería en beneficio y no en perjuicio como se pretende.

Se ha participado en la Mesa Central de Alto Consenso, en la Mesa de Revisión y en las diferentes mesas temáticas y se ha confirmado que el Titular del Poder Ejecutivo, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional en su afán de reposicionarse, hacen hasta lo imposible por avanzar en espacios políticos jurisdiccionales y administrativos sin importarles los acuerdos establecidos.

El intento de avasallar en esta Reforma Constitucional y no haber intercambiado opiniones y propuestas de la ciudadanía en las diferentes mesas temáticas como la de los poderes públicos y en órganos autónomos, cultura indígena, planeación y fortalecimiento municipal, entre otros, confirma nuestra oposición, ya que ocasionará conflictos a normas, porque hay propuestas que se contraponen a lo enviado mediante la iniciativa electoral.

El dictamen aprobado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Cámara sin duda tienen un mérito, la de tener una falla central cuando incumplen el compromiso de que con esta reforma se daría paso a un nuevo modelo electoral, a un nuevo modelo de relación entre partidos y de estos con la sociedad, en consecuencia a una reforma de avanzada.

Considero inválidos los argumentos de aprobar fast-track los nuevos ordenamientos electorales, toda vez que existen innumerables errores de técnica legislativa sin falta de interpretación y entendimiento entre los actores políticos y los órganos electorales que realizarán los actos de autoridad electoral próximos, al no invitarlos a opinar sobre las reformas en discusión en la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Las reformas presentadas donde se modifica la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional es inequitativa ya que beneficia exclusivamente a las dos fuerzas mayoritarias, PRD y PRI, sin importar las aspiraciones de las nuevas opciones que ofrecen mejores alternativas a una sociedad día a día más exigentes.

A un lado quedaron las múltiples manifestaciones de que se buscaba una fórmula de asignación de diputados de representación proporcional justa, coincidente entre el porcentaje de votación obtenida y los porcentajes de curules en el congreso, hoy estamos comprobando que todo fue demagogia pues esa distribución justa es la que peleamos los partidos emergentes hasta el último momento, hasta hace unos minutos los representantes de los partidos mayoritarios en este Congreso manifestaron sin ningún rubor que peleaban por la sobria representación.

Otorgarles la facultad al Instituto Estatal Electoral de determinar las demarcaciones electorales, cabeceras distritales y municipales es atentar en contra de una de las atribuciones que le compete a este Honorable Congreso del Estado, cuyo origen es la representación del pueblo y otorgarle esta atribución a una autoridad administrativa es inconstitucional.

Quiero señalar a manera de reflexión, que a nivel federal el IFE tardó 10 años en realizar el estudio y la redistribución y el resultado estuvo mal, pero además es ilógica su propuesta por que se le ofrece más trabajo al Instituto Electoral, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2008 se le castiga otorgándole menos presupuesto que en el 2005, no obstante que este es año electoral y si esto procediera cedámosle también al Poder Judicial la distribución de la distritación judicial y al Poder Ejecutivo que analice la regionalización de nuestra Entidad sin aprobarse o validarse por este órgano legislativo.

Es pues una serie de elementos, de causas, de razonamientos que no van de acuerdo con las esperanzas de perfeccionamiento democrático que aspiramos todos los guerrerenses, por eso probablemente votemos en lo general

a favor pero reservaremos para los votos y para dar nuestro razonamiento a varios artículos en lo particular.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, para hechos, hasta por 5 minutos.

El diputado Benito García Meléndez:

Gracias, compañeros diputadas y diputados.

El partido Acción Nacional en Guerrero a través de su grupo parlamentario en la Quincuagésima Octava Legislatura local, con la convicción de que reformar al Estado no es tarea de un solo día, ni lucha de un hombre solo, nos pronunciamos mediante el presente voto particular respecto de los proyectos de reforma constitucional y reformas a diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Guerrero al tenor de lo siguiente:

A partir del 13 de septiembre del 2006 los representantes de los poderes del Estado en conjunto con los líderes de los partidos políticos de la entidad, considerando la participación de los guerrerenses en la construcción del estado mexicano, cursando por la ruta de los cambios históricos que van hasta la alternancia hasta los esquemas de gobiernos divididos, transición esta en la que la sociedad guerrerense a decidido un nuevo rumbo para el Estado demandando a sus gobernantes un nuevo ejercicio del gobierno y de la política acorde con el contexto democrático de mayor participación ciudadana nos trazamos el reto de reformar las instituciones del Estado a fin de que respondan a las nuevas exigencias y características de la sociedad, integren y coordinen la compleja diversidad de intereses y aspiraciones sociales.

Este reto tuvo en su origen la finalidad de garantizar el bien colectivo el avance el desarrollo democrático del Estado y superar las condiciones de desigualdad, inequidad, pobreza y marginación que actualmente impera en Guerrero.

Con la responsabilidad que le ha caracterizado a Acción Nacional y el reconocimiento de la corresponsabilidad de todos los actores políticos de la Entidad, suscribimos la declaratoria política de la reforma democrática en Guerrero, a la luz de la cual todos nos comprometimos asumir la misión de realizar una reforma del Estado que permita rediseñar nuevas estructuras institucionales jurídicas y políticas a fin de restablecer la legitimidad y congruencia de metas con las demandas y aspiraciones de la sociedad

constituyendo para tal efecto la Mesa Central de Alto Consenso como órgano colegiado encargado de consensuar y suscribir los acuerdos de la reforma del Estado e integrando la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para conducir el proceso a fin de garantizar que se desarrolle conforme a los principios y acuerdos de operación establecidos y las mesas de trabajos como órganos de liberación y análisis de cada uno de los temas de la agenda para emitir los acuerdos para la reforma del Estado sobre las propuestas en las que exista consenso.

Especial interés reviste el compromiso adquirido también en la declaratoria en el sentido de fomentar durante los trabajos de la Reforma Democrática del Estado un clima de corresponsabilidad libre discusión tolerancia y respeto para procesar los grandes consensos.

A más de un año de intensa participación de Acción Nacional proponiendo, discutiendo responsablemente hoy nos encontramos en la tesitura en una propuesta de reforma a diversas disposiciones de nuestro marco constitucional y del Código Electoral que dista mucho del compromiso democratizado que adquirieron tanto los titulares de los poderes del Estado como del partido que hoy se encuentra en el gobierno.

Ante tales circunstancias Acción Nacional difiere y disiente de los temas torales que esta reforma pretende impulsar por lo que presentamos a continuación nuestro voto particular en contra de los siguientes puntos:

En el artículo 7 se dota de facultades de gobierno como es la facultad de distritar a un órgano de carácter administrativo en este caso el Instituto Estatal Electoral.

El Presidente:

Diputado Benito, le solicito concluya por que terminaron los 5 minutos.

(Desde su escaño el diputado Fernando Donoso Pérez Hace uso de la palabra)

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Presidente, tenemos que recuperar el procedimiento.

El Presidente:

Solicitó la palabra para hechos, diputado, se les ha concedido a todos diputados.

(Desde su escaño el diputado Fernando Donoso Pérez Hace uso de la palabra)

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Esta en la discusión hasta de lo particular, todavía no entramos a la discusión en pro y en contra.

El Presidente:

Por favor diputado Benito, concluyó su tiempo.

El diputado Benito García Meléndez:

Concluyo diputado.

Simplemente comentar algunos puntos en los que no estamos de acuerdo.

Se le están dando facultades meta constitucionales al Instituto Estatal Electoral, respecto a los procesos de referéndum y plebiscito es pertinente señalar que en nuestra Entidad no existe Ley de la Materia aunque esperemos que se haga; otro punto de trascendencia en la propuesta es lo relativo a la desaparición de los consejos municipales respecto con el IFE, se le está dando la atribución de la organización de elecciones en que esta determinación sea aprobada por la Soberanía popular y hay otros puntos donde no coincidimos no hay congruencia y en su momento oportuno como señala el diputado Donoso, presentaremos los puntos particulares.

Es cuanto muchas gracias.

El Presidente:

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria el dictamen con proyecto de decreto en desahogo...

¿Con qué, objeto diputada?

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Jessica, hasta por 5 minutos para hechos.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias, diputado presidente.

Es en lo personal realmente difícil de entender el por que estamos...

El Presidente:

Diputado Ramiro por favor, guarde el orden.

Permita que continúe la diputada Jessica, por favor diputado.

Adelante diputada.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Me repone mi tiempo, por favor.

Es muy difícil de entender por que estamos en este día, a esta hora votando esta reforma, cuando la reforma constitucional en su transitorio en el numero 6, párrafo segundo del decreto de reforma de diversas disposiciones de la Constitución Federal en Materia Electoral especificaba muy claro que aquellos estados que estaban por entrar en procesos electorales tenían hasta un año para hacer las adecuaciones, sin embargo fue a presión, fue presión desde la Mesa de Revisión y Alto Consenso, desde ahí llegó la resolución de la Mesa Número 4 e intentaron que en esa Mesa de Revisión de Enlace Legislativo decidiéramos en un solo día los disensos.

El partido Acción Nacional entiende, que cuando estamos en un proceso de reforma de Estado estamos hablando de reformas donde hay consensos, si vamos a venir a imponer los disensos entonces basta con que el Ejecutivo hubiese mandado su iniciativa y pasara lo que va a pasar el día de hoy, era suficiente con eso.

Sin embargo, diferentes partidos que representamos el 25 por ciento de la votación y el 25 de la representación de esta Soberanía decidimos continuar en el proceso, ¿Por qué? Porque había puntos importantes los cuales, varios de ellos mencionaron mis compañeros, fiscalización, asunto nos importaba a todos nosotros le importaba a la ciudadanía.

Homologación de las elecciones, sin embargo aquí por causas desconocidas dijeron adelante pero la de gobernador no la tocamos ahí si se dieron el lujo de decir eso lo podemos discutir en el 2008, pero no podíamos discutir en el 2008 los disensos urgía que pasara el día de hoy, urgía para que fuera aplicado en el próximo proceso electoral ¿Por qué? Será acaso por que le quedan tres años al gobernador, será acaso por que esta legislatura no le quedó ni le acomodó, yo creo que si y esta apostándole a que esas diputaciones plurinominales que va a obtener demás sean afines a él, aunque yo no lo creo, no contempla que probablemente, no van a ser afines a el pero de todos modos se la está jugando.

La ciudadanía tiene que saber esta reforma, le convino la reforma federal al gobernador por que aprovecho la homologación que nos pedía para meter en la Reforma Constitucional del Estado muchas cuestiones que podían ser discutidas y aprobadas en el 2008, porque cuando le seguimos el cronograma a la reforma de Estado que tanto hablamos y si lo recordamos todos ustedes tienen el documento donde decía, se discutirá en el 2008 las partes de la reforma del Estado.

De repente se acordaron, de repente les llegó a la memoria que teníamos que aprobarlo en diciembre ahora ya no ya tenemos hasta el 15 de enero y se acordaron que tenía que pasar la Reforma Electoral, en varias ocasiones yo lo pronuncie ante los medios de comunicación, al gobernador sólo le importa la Reforma Electoral y aquí esta la prueba.

Y vamos a votar en lo general pero no porque estemos de acuerdo en esas actitudes sino por que hay cuestiones que le interesa a la ciudadanía y porque somos responsables de que tenemos que representar a esa ciudadanía que está a favor de la reducción de los tiempos de campaña, de la fiscalización, del referéndum y plebiscito.

En todas las mesas aún en la Comisión de Asuntos Constitucionales...

El Presidente:

Diputada, le solicito concluya con todo respeto, su tiempo ha terminado.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

...se acordó que este punto de plebiscito y referéndum tenía que haber un transitorio por que no hay una ley que lo reglamente y no viene.

Votaremos a favor, pero manifiesto aquí que estoy en contra de que se saque una reforma electoral fast-track en el Congreso.

Gracias.

El Presidente:

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general los dictámenes con proyecto decreto de referencia; aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia, para formular la lista de oradores.

Por favor diputado, aquí estamos llevando el registro, en la Mesa.

Diputada Aurora ¿Qué artículos se reserva?

Diputado Raymundo García.

Diputado Felipe.

Diputado José Luis.

Diputado Bernardo.

Diputado Ramiro.

Diputado Martín Mora.

Diputado Alejandro Luna.

Diputado Mario Ramos.

Diputado Sofio.

¿Algún otro diputado?

Diputada Flor.

Diputada Erika Lührs.

¿Algún otro diputado?

Diputado Fernando Donoso.

¿Algún otro diputado?

Diputado Benito.

¿Algún otro diputado?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Aurora Martha García Martínez.

La diputada Aurora Martha García Martínez:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Me reservo el artículo 25 para incluir como precepto constitucional la obligación de los partidos políticos de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la postulación a cargos de elección popular y en la integración de los órganos internos, y asegurar la paridad en la postulación a candidatos de representación proporcional, la razón es la siguiente:

El fundamento de los cargos de representación proporcional, la razón es la siguiente:

El fundamento de los cargos de representación proporcional es asegurar la inclusión de las minorías en la toma de decisiones, las mujeres no somos minoría pero si un grupo marginado, al respecto es claro que los intereses de las mujeres son diferentes a los intereses de los hombres y estas preocupaciones debe estar representadas en los espacios en donde se elaboran las políticas públicas, en esa línea el Conacyt, el ITAM y el Instituto Nacional de las Mujeres, realizaron un estudio para analizar el comportamiento de la tercera Asamblea legislativa del Distrito Federal, ese documento reveló que el promedio de iniciativas presentadas por cada diputada fue de 11 a diferencias de los hombres que presentaron 7 iniciativas en promedio.

Asimismo, la materia de las iniciativas fue diferente, las mujeres presentaron 72 propuestas en temas sociales y de equidad y género y los hombres 46, en contraste en asuntos de poder los hombres presentaron 127 y las mujeres 89.

El comportamiento de la asamblea legislativa no es diferente al que sucede en esta Legislatura, ayer por ejemplo se presentaron 3 iniciativas dos fueron realizadas por mujeres en temas de seguridad social y la otra que fue presentada por un compañero diputado relativa a asuntos de poder, además con datos del centro de estudios para el adelanto de mujeres y la equidad de género de la Cámara de Diputados se demuestra que en los estados tienen más del 30 por ciento de regidurías ocupadas por mujeres, el índice de marginación es menos 0.27 y en las entidades donde la representación femenina es menor este índice es de +0.61.

Es decir, la inclusión de mujeres en la vía política favorece la erradicación de la pobreza con esto se concluye que el egoísmo de unos cuantos no debe privar a la sociedad de a capacidad y sensibilidad de las mujeres en el mismo sentido propongo que se realice una modificación al párrafo 18 fracción C, esa fracción señala que se reintegrarán los partidos políticos un porcentaje de los

gastos anuales que realicen para capacitación político e investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales, la propuesta es que se asigne un porcentaje del total que corresponde a cada uno de los partidos políticos ex profeso para la capacitación y las actividades editoriales de ese monto los partidos políticos tendrán la obligación de ** el 70 por ciento de la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

La razón es que se debe dar a los partidos políticos las herramientas necesarias para que cumplan con los bienes constitucionales que como entidades de interés público se les otorga, de esa forma con fundamento en el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propongo:

Primero, adicionar un párrafo noveno al artículo 25 para quedar como sigue: Los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la postulación a cargos de elección popular de mayoría absoluta y en la integración de los órganos internos y asegurar la paridad en la postulación de candidatos de representación proporcional.

Segundo, reformar el artículo 25 párrafo dieciocho fracción C, para quedar como sigue:

El financiamiento público para las actividades relativas a la educación, capacitación e investigación socioeconómicas y política así como las tareas editoriales equivaldrá al cuatro por ciento que le corresponde a cada partido por actividades ordinarias de ese monto los partidos políticos tendrán la obligación de dedicar el 70 por ciento a la capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres.

Muchas gracias.

El Presidente:

Dígame diputada.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Presidente.

Quiero hacerle una propuesta, hay alrededor de 40 reservas, ojala nos pudiera solicitarle a las señoras diputadas y diputados podamos centrarnos en la propuesta de modificación o adición.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Artículo 29.- La iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución local que se analiza se propone la supresión de la palabra “hasta” en virtud de que la formula que se plantea implementar para los siguientes procesos electorales, permite a través de los tres elementos que la constituyen:

- 1.- Porcentaje de acceso o asignación;
- 2.- Cociente natural; y,
- 3.- Resto mayor de votos.

A los partidos políticos tener acceso a la asignación de la totalidad de las diputaciones de representación proporcional, en suprimir este termino le dará certeza al proceso electoral respecto al número de diputaciones a asignar al procedimiento de asignación y reintegración de este Congreso local que será de 28 diputados de mayoría y 18 de representación proporcional para un total de 46.

Se infiere en el texto del artículo 29, que reforma respecto a la palabra “hasta” se justificaba en virtud de la aplicación de la formula y la fuerza electoral que los partidos tenían.

Sin embargo, estos supuestos son inviables que se presenten por la aplicación de la formula que refiero y al ascenso o crecimiento de los 9 partidos políticos que contendrán en el próximo proceso electoral del 2008.

Y seguramente en los siguientes comicios venideros.

El Congreso del Estado no se compone de hasta 46 diputados, la norma es precisa señala contundente y expresamente el número total de los diputados por ambos principios que es de 46, por lo antes expuesto propongo que la redacción quede como sigue:

Artículo 29.- El Congreso del Estado se compondrá por 28 diputados de mayoría relativa, electos conforme al número de distritos electorales y por 18 diputados de representación proporcional que serán asignados en los términos y condiciones que establezca la ley en ningún caso un partido político podrá contar con más de 28 diputados por ambos principios.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre.

Se informa a la Plenaria que se van a someter a votación la propuesta de los diputados y posteriormente continuaremos con los demás diputados.

Solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva dar lectura a la reserva de artículo presentada por la diputada Aurora Martha García Martínez.

El secretario René González Justo:

Primero, adicionar un párrafo noveno al artículo 25 para quedar como sigue:

Los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la postulación a cargos de elección popular de mayoría absoluta y en la integración de los órganos internos y asegurar la paridad en la postulación de candidatos de representación proporcional.

Segundo, reformar el artículo 25 párrafo 18 fracción C, para quedar como sigue:

C. El financiamiento público para las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales equivaldrá al 4 por ciento que le corresponda a cada partido por actividades ordinarias, de ese monto los partidos políticos tendrán la obligación de dedicar el 70 por ciento a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por la diputada Aurora Martha García, en relación a la reserva del artículo 25 adición párrafo noveno del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Aurora Martha García Martínez, relativa a la reserva del artículo 25 adición al párrafo noveno, del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la propuesta de la diputada Aurora Martha García Martínez.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Aurora Martha García Martínez, en relación a la reserva del artículo 25 párrafo 18 inciso C, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Aurora Martha García Martínez, relativa a la reserva del artículo 25 párrafo dieciocho inciso C, del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta de la diputada Aurora Martha García Martínez.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a las reserva del artículo presentada por el diputado Raymundo García Gutiérrez.

El secretario Fernando Pineda Ménez:

Artículo 29.- El Congreso del Estado se compondrá por 28 diputados de mayoría relativa electos conforme al número de distritos electorales y por 18 diputados de representación popular que serán asignados en los términos y condiciones que establezca la ley, en ningún caso, un partido político podrá contar con más de 28 diputados por ambos principios.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Raymundo García Gutiérrez, en relación a la reserva del artículo 29 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por diputado Raymundo García Gutiérrez, relativa a la reserva del artículo 29 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Raymundo García Gutiérrez.

Dígame, diputada.

(Desde su escaño la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, hace uso de la palabra)

La diputada Erika Lorena Lühns Cortés,:

Presidente para que se dé la palabra de acuerdo al orden numérico de los artículos reservados y no en el orden en el que pedimos la palabra.

El Presidente:

Va a ser difícil diputada.

Haber vamos a continuar en el orden en el que se inscribieron los diputados.

Se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

(Habló en dialecto).

He dicho compañeras y compañeros diputados, en esta Legislatura en donde se decide la legislación para el pueblo de Guerrero y por los indígenas y para todos habitantes de este Estado.

Me he reservado los artículos 29 y 97 al igual que el transitorio Octavo, porque veo que en esta iniciativa, en este dictamen no se encuentran representados los pueblos indígenas de este estado de Guerrero, me refiero de los naa' savi, los ñonmda's, los nahuatl's y los mepha'as.

También debo decir que mi argumento por supuesto no tiene un fin protagonista ni mucho menos fanático ni son ocurrencias, existen ordenamientos normativos nacionales e

internacionales que dan a los pueblos indígenas la garantía para que ostenten la representación política en cada una de los poderes de este estado de Guerrero, como es la Constitución General de la República.

En esta ocasión sólo me permito señalar algunos.

El artículo 2 de esta Constitución federal en su apartado "a" fracción VII dice literalmente lo siguiente:

Fracción VII.- Elegir en los municipios con población indígena representantes ante los ayuntamientos, las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularan estos derechos en los municipios con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normar internas.

Este ordenamiento constituye un fundamento para que los pueblos indígenas puedan tener espacios de decisión en los municipios pero es necesario que se regule por las constituciones de los estados como es el presente caso, es lamentable que el dictamen ni siquiera lo tomo en cuenta, no obstante, que esa reforma data desde más de seis años, pero en Guerrero brillamos por su ausencia.

Lo menos que podemos incorporar en nuestra Constitución del Estado son los derechos que se encuentran reconocidos por la Constitución Federal y los tratados internacionales como lo es el 169 de la OIT.

En tal sentido es inaplazable incorporar estos derechos en el presente decreto, pero además también es racional incorporar la representación política en los demás poderes, concretamente en el Poder Legislativo, por tal acción es menester readecuar los distritos electorales y fijar distritos electorales indígenas donde preferentemente los indígenas sean los candidatos de elección popular.

Ya el Consejo General del IFE, determinó que de los 300 distritos electorales 28, sean considerados como indígenas, este acuerdo surgió en acatamiento al artículo transitorio de la reforma de agosto del 2001, por otro lado, en los cargos emanados por el principio de representación proporcional se debe pensar en garantizar la presencia de indígenas por esta razón considero proponer que la legislación electoral garantice una mejor ubicación en las listas plurinominales para los indígenas.

Quiero comentar y más a mis compañeros del partido, que de acuerdo al nuevo estatuto de nuestro distrito político en su artículo 2, numeral tres inciso "g", se reconoce la representación política de los pueblos indígenas en el tenor siguiente:

Reconocimiento del carácter proétnico y pluricultural de México y por tanto, la garantía de la presencia indígena en sus órganos de dirección y representación y las candidaturas a cargo de elección popular, por lo menos en el equivalente al porcentaje de la población indígena en el ámbito de que se trate.

Además compañeros en la declaración de principios del PRD también se señala lo siguiente:

El PRD aspira a representar a los trabajadores, trabajadores del campo y de la ciudad, a la intelectualidad democrática, a los pequeños empresarios y empresarias, a los jóvenes del país, a los pueblos y comunidades indígenas, etcétera.

Por estos motivos compañeros del PRD, estamos obligados a pugnar por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y en este caso particular por un derecho que esta consagrado en la constitución federal, el diputado perredista que vote en contra de estas reservas, estará seguramente desde mi opinión, desacatando el estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

Por eso compañeros, por congruencia a los principios del partido, todos los diputados del PRD deberíamos apoyar y estar en nuestra sintonía y que bueno, celebro mucho que mi presidente estatal don Sebastián de la Rosa Peláez, este presente en esta sesión.

Por estos argumentos, me permito someter a la consideración del Pleno las siguientes propuestas de adición a los artículos 29 y 97 así como modificar el artículo 8 transitorio del presente decreto.

Artículo 7, se adiciona un segundo párrafo.

La impresión del Poder Legislativo y ayuntamientos, se garantizará la representación política de los pueblos indígenas, por lo menos al equivalente al porcentaje de la población indígena.

Artículo 29, se reforma el segundo párrafo.

En los distritos electorales en donde los pueblos y comunidades indígenas constituyan el 40 por ciento o más de la población total las solicitudes de registro preferentemente serán para personas indígenas en relación a los diputados de representación proporcional los partidos políticos restaran por cada bloque de cuatro a un representante de los pueblos y comunidades indígenas, lo anterior, conforme a la ley de la materia.

Artículo 97.- Se adiciona un último párrafo para quedar como sigue:

En aquellos municipios donde los pueblos y comunidades constituyan el 40 por ciento o más de la población total las solicitudes de registros preferentemente serán para personas indígenas, en relación a regidurías de representación proporcional los partidos políticos registrarán por cada bloque de cuatro a por lo menos un representante de los indígenas, lo anterior conforme a la ley de la materia.

Artículo Transitorio.

Octavo.- El Instituto Electoral del Estado, terminado el proceso electoral del 2008, iniciará el proceso de división territorial para determinar los distritos electorales y demarcaciones territoriales en que se dividirá el Estado, en el cual deberá tomar en consideración cuando sea factible la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas a fin de propiciar su participación y representación política.

Debo precisar compañeras y compañeros, no sin antes decir que la verdad me conmueve el hecho de que en la iniciativa se haya hecho valer argumentos que datan desde prácticamente de la época colonial en la época de la conquista y todavía se nos pretende sorprender haciéndolos valer los personajes, los hombres ilustres como Juárez, Altamirano y otros, diciéndonos que aquellos hombres estaban en contra de lo que hoy planteamos los indígenas.

A lo que me refiero, es que a estos hombres sabios que representaron la iniciativa es que se les olvida que en aquellos años era una época totalmente diferente, de una cosa estoy plenamente convencido si Juárez, Morelos, Altamirano y todos esos hombres ilustres vivieran, estoy seguro que serían nuestros dirigentes indígenas en estos días, malamente que están muertos.

Es cuanto, señoras y señores.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo...

Haber vamos a someter a votación, pero primero vamos a someter a discusión conforme lo pidió la diputada Erika Lührs, hay varios compañeros inscritos, en el octavo transitorios y hay otros en el artículo 97.

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega.

Por favor diputados todos quieren a su manera, no se puede.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Uno de los principios de la función electoral es la certeza y a efecto de cumplir esto se propone la modificación al

artículo 8 Transitorio del dictamen que se analiza y debate bajo los siguientes razonamientos.

Ciertamente se mandata que el Instituto Electoral debe de realizar la división de los distritos plurinominales locales dejando abierto el periodo para que se realicen estos trabajos y no se definan criterios básicos que se deben de observar para la realización de esas tareas.

Consideramos conveniente que esta Soberanía fije con precisión el periodo en el cual el máximo organismo administrativo electoral deberá iniciar los trabajos técnicos para determinar si es el caso la readequación de los 28 distritos uninominales locales y no dejar abierto el término para que se realicen en el momento que estos los consideren, la propuesta marca una fecha de inicio más no de conclusión, puesto que esto último lo determinará la complejidad de las tareas y la participación de los partidos políticos tendrán.

Así como el diseño de las acciones que implementará el Instituto Federal Electoral a través del registro federal de lectores, igualmente es recomendable que se establezca que se realizarán los estudios y no mandar que se deba marcar una nueva distritación ya que se estaría adelantando los trabajos de las conclusiones de los trabajos y antes de iniciar con estas actividades no se puede determinar si necesariamente los distritos deberán tener una modificación ya que esta será el resultado de los estudios técnicos que se realicen.

En este mismo contexto, es pertinente que se consideren elementos mínimos que se deberán de tomar en consideración para la realización de los trabajos técnicos de la distritación y de las demarcaciones territoriales municipales para la elección de los regidores de mayoría los cuales deberán de estar establecidos en la norma secundaria electoral.

También resulta necesaria que se establezca que en este primer trabajo técnico no se podrán modificar el número de los distritos, por lo que se deberá mantener el número de 28, por lo antes manifestado propongo la siguiente redacción del artículo 8 Transitorio:

Octavo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión del proceso electoral del 2008, deberá iniciar los estudios y elaborará los proyectos de división territorial de los distritos electorales de mayoría relativa, sin modificar el número establecido en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado, asimismo, iniciará los trabajos técnicos para determinar las demarcaciones electorales municipales en las que se elegirán los regidores de mayoría relativa por voto directo.

Para la realización de estos trabajos se tomará en cuenta los criterios mínimos establecidos en la ley electoral.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la reserva del artículo, presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, relativa al artículo 29.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Artículo 29.- Se reforma el segundo párrafo.

En los distritos electorales en donde los pueblos y comunidades indígenas constituyan el 40 por ciento o más de la población total las solicitudes de registro preferentemente serán para personas indígenas; en relación a los diputados de representación popular los partidos políticos registrarán por cada bloque de cuatro, a un representante de los pueblos y comunidades indígenas, lo anterior, conforme a la ley de la materia.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, en relación a la reserva del artículo 29, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

¿En qué sentido, diputado?

No hay hechos, diputado, es en contra o a favor.

Cuando le toque su turno.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Felipe Ortiz,

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Presidente.

Solicito a usted que primero se vote la reserva ... *(falla de audio)*...

El presidente:

Haber diputado, se leyó el primer artículo 29.

Usted reservo el artículo 29 primero, diputado.

La reserva del artículo 29 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Felipe Ortiz Montealegre.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la segunda reserva del artículo presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, artículo 97.

El secretario Fernando Pineda Ménez:

Artículo 97.- Se adiciona un último párrafo.

En aquellos municipios donde los pueblos y comunidades indígenas constituyan el 40 por ciento o más de la población total, las solicitudes de registros preferentemente serán para personas indígenas en relación a regidorías de representación proporcional los partidos políticos registrarán por cada bloque de cuatro a por lo menos un representante de los indígenas, lo anterior, conforme a la ley de la materia.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, en relación a la reserva del artículo 97, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Felipe Ortiz, relativa a la reserva del artículo 97 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Felipe Ortiz Montealegre.

Por favor compañeros, mantengan el orden.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la reserva del artículo Octavo Transitorio presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Se modifica el artículo Octavo Transitorio en el sentido siguiente:

El Instituto Electoral del Estado, terminado el proceso electoral del 2008 iniciará el proceso de división territorial para determinar los distritos electorales y demarcaciones territoriales en que se dividirá el Estado, en el cual deberá tomar en consideración cuando sea factible la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas a fin de propiciar su participación y representación política.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, en relación a la reserva del artículo Octavo Transitorio del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Felipe Ortiz, relativa a la reserva del Octavo Transitorio del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Felipe Ortiz Montealegre.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la reserva del artículo presentada por el diputado Bernardo Ortega.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Artículo 8.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión del proceso electoral del 2008 deberá de iniciar los estudios y elaborará los proyectos de división territorial de los distritos electorales locales de mayoría relativa sin modificar el número establecido en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado. Asimismo iniciará los trabajos técnicos para determinar las demarcaciones municipales en las que se elegirán los regidores de mayoría relativa de voto directo, para la realización de esos trabajos electorales.

Para la realización de estos trabajos se tomará en cuenta los criterios mínimos establecidos en la ley electoral.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Bernardo Ortega, en relación a la reserva del Octavo Transitorio, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Bernardo Ortega, relativa a la reserva del Octavo Transitorio del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la propuesta presentada por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Para quedar como sigue el artículo 113, es mi petición.

Para proceder penalmente en contra de los diputados del Congreso del Estado, magistrados del Tribunal Superior de Justicia, magistrados del Tribunal Electoral del Estado,

Consejeros de la Judicatura Estatal, secretarios del despacho, auxiliares del titular del Ejecutivo, coordinadores, contralor general del Estado, procurador general de Justicia, auditor general del Estado, consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado, fiscal especializado para la atención de delitos electorales del Estado, consejero jurídico del Poder Ejecutivo, presidentes, síndicos y regidores de los ayuntamientos por la Comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar para proceder contra el inculpado.

Gracias, compañeros de la Mesa.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la reserva del artículo presentada por el diputado José Luis Ramírez.

El secretario René González Justo:

Artículo 113.- Para proceder penalmente en contra de los diputados al Congreso del Estado, magistrados del Tribunal Superior de Justicia, magistrados del Tribunal Electoral del Estado, Consejeros de la Judicatura Estatal, secretarios del despacho, auxiliares del titular del Ejecutivo, coordinadores, contralor general del Estado, procurador general de Justicia, auditor general del Estado, consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado, fiscal especializado para la atención de delitos electorales del Estado, consejero jurídico del Poder Ejecutivo, presidentes, síndicos y regidores de los ayuntamientos por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar para proceder contra el inculpado.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado José Luis Ramírez Mendoza, en relación a la reserva del 113 primer párrafo del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado José Luis Ramírez, relativa a la reserva del 113 primer párrafo del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta presentada por el diputado José Luis Ramírez Mendoza.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Compañeras y compañeros diputados.

En congruencia con los argumentos que hemos esgrimidos en el sentido de que es una propuesta regresiva, anticonstitucional, a modo pero sobretodo que no hace las adecuaciones mandadas por la reforma constitucional electoral en materia federal publicadas el martes 13 de noviembre del año en curso, nosotros decidimos, he decidido que las 11 reservas que habíamos formulado vamos a retirarlas porque no tiene caso rehacer un dictamen que atenta contra la Constitución por lo tanto, anunció desde ahora que vamos a promover un medio de impugnación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que sea esta instancia la que determine si esta propuesta regresiva, anticonstitucional, a modo pero sobretodo que no cumple con el mandato de la reserva constitucional electoral materia federal es o no constitucional.

Entonces vamos a presentar y que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que decida compañeras y compañeros y por esa razón hago el retiro de las 11 reservas de los artículos que habíamos establecido para dar paso a la presentación del medio de impugnación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, compañero presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El espíritu de esta reforma es respecto a los requisitos de ilegitimidad, es introducir equidad en las contiendas electorales y otorgar en la ley, el mismo trato a los ciudadanos que aspiran hacer candidatos y no otorgar un trato diferenciado o de privilegio a los referidos candidatos, sobretodo tratándose de funcionarios que dado el manejo de recursos y de funciones pudieran tener una ventaja por sobre un ciudadano desprovisto de los mismos, se trata de que se compita en igualdad de condiciones y que no se empaten o concentren la condición de funcionario y candidato al mismo tiempo, que puede generar una ventaja indebida que viole el principio de equidad.

Una de las características de la norma jurídica es la generalidad o la impersonalidad es decir, que está destinada ha otorgar el mismo trato a todos los destinatarios y no un trato privilegiado hacia uno y hacia otros, que vulneraría la característica que refiere de la ley y que podría ser sujeta de impugnación por contravenir una disposición constitucional.

Por ello propongo que se reconsidere un solo termino de separación del cargo para los supuestos previstos en los artículos 36, 63 fracción VII y 99 del proyecto de iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones de la Constitución Local para quedar como sigue.

Artículo 36.- No pueden ser electos diputados los funcionarios federales, los miembros del servicio activo del Ejército y la armada nacionales y de las fuerzas públicas del Estado, los presidentes y síndicos municipales, los magistrados de los tribunales superior de justicia electoral y de lo contencioso administrativo, los jueces, los consejeros de la judicatura estatal electorales y de la Comisión de Acceso a la Información Pública, así como los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y todos aquellos servidores públicos que manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales, a menos que se separen definitivamente de sus empleos o cargos sesenta días antes de la elección y en general no podrán ser electos diputados, todas las demás personas impedidas por las leyes.

Artículo 63.-

...

Fracción VII.- -dice así, debe decir así- No ser funcionarios federales los miembros del servicio activo del Ejército y las fuerzas armadas nacionales y de las fuerzas públicas del Estado, los presidentes y síndicos municipales, los magistrados de los tribunales superior de justicia, electoral y de lo contencioso administrativo, los jueces, los consejeros de la judicatura estatal electorales y de la

Comisión de Acceso a la Información pública y los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y que manejen o ejecuten recursos públicos a menos que separen definitivamente de sus empleos o cargos sesenta días antes de la elección, o a más tardar cinco días después de publicada la convocatoria cuando se trate de elecciones extraordinarias.

Artículo 99.- No pueden ser electos como integrantes de los ayuntamientos los miembros en servicio activo del Ejército y la armada nacionales y de las fuerzas públicas del Estado, los magistrados de los tribunales superior de justicia electoral y de lo contencioso administrativo, los jueces, los consejeros de la judicatura estatal, electorales, de la Comisión de Acceso a la Información Pública y los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y que manejen o ejecuten recursos a menos que se separen definitivamente de sus empleos o cargos sesenta días antes de la elección o a más tardar cinco días después de publicada la convocatoria cuando se trate de elecciones extraordinarias.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda, dar lectura de reserva al artículo 36, presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Artículo 36.- No pueden ser electos diputados los funcionarios federales, los miembros en servicio activo del Ejército y la armada nacionales y de las fuerzas públicas del Estado, los presidentes y síndicos municipales, los magistrados de los tribunales superior de justicia electoral y de lo contencioso administrativo, los jueces, los consejeros de la judicatura estatal, electorales y de la Comisión de Acceso a la Información Pública, así como los demás servidores públicos que señala la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado, y todos aquellos servidores públicos que manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales a menos que se separen definitivamente de sus empleos o cargos sesenta días antes de la elección y en general no podrán ser electos diputados todas las demás personas impedidas por las leyes.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado

Martín Mora, en relación a la reserva del artículo 36, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos en esta Presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, relativa a la reserva del artículo 36, del dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Martín Mora Aguirre.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda, dar lectura a la segunda reserva del artículo 63, presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Artículo 63.- No ser funcionarios federales los miembros en servicio activo del ejército y la armada nacionales y de las fuerzas públicas del Estado, los presidentes y síndicos municipales, los magistrados de los tribunales superior de justicia, electoral y de lo contencioso administrativo, los jueces, los consejeros de la judicatura estatal, electorales de la Comisión de Acceso a la Información Pública y los demás servidores públicos que señala la Ley orgánica de la administración pública del Estado, y que manejen o ejecuten recursos públicos a menos que se separen definitivamente de sus empleos o cargos sesenta días antes de la lección o a más tardar cinco días después de publicada la convocatoria cuando se trate de elecciones extraordinarias servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta presidente somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, en relación a la reserva del artículo 63, fracción IV, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos en esta presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la

propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, relativa a la reserva del artículo 63, fracción IV, del dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Martín Mora Aguirre.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, dar lectura a la tercera reserva del artículo 99, presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Artículo 99.- No pueden ser electos como integrantes de los ayuntamientos los miembros en servicio activo del ejército y la armada nacionales y de las fuerzas públicas del Estado, los magistrados de los tribunales superior de justicia, electoral y de lo contencioso administrativo, los jueces, los consejeros de la judicatura estatal, electorales de la Comisión de Acceso a la Información Pública y los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y que manejen o ejecuten recursos a menos que separen definitivamente de sus empleos o cargos sesenta días antes de la elección o a más tardar cinco días después de publicada la convocatoria cuando se trate de elecciones extraordinarias servido señor presidente.

El Presidente:

Esta presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, en relación a la reserva del artículo 99, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, relativa a la reserva del artículo 99, del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Martín Mora Aguirre.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Luna Vázquez.

El diputado Alejandro Luna Vázquez:

En los artículos 25 y 78 del dictamen que se discute se prevé el término de cuatro años que durara el presidente del Tribunal Electoral del Estado, y el fiscal especializado para la atención de delitos electorales respectivamente.

La renovación de los integrantes de ambas instituciones electorales se realizará en el mes de mayo de 2008, y que el siguiente proceso electoral del año 2012, tendrá verificativo el primer domingo de julio de este año; tomando en consideración que el periodo de cuatro años al que me refiero concluye el mes de mayo del año 2012, es decir un mes y pocos días de que celebre la jornada electoral para elegir a los diputados y ayuntamientos lo que generaría en su caso que se haga frente a la jornada electoral con integrantes de nuevo ingreso y que prácticamente sus primeras funciones relevantes serían la realización de la jornada electoral.

En esa virtud y con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la jornada electoral y el desarrollo de los trabajos de las instituciones se propone la inclusión de un artículo transitorio que propongo a consideración en los siguientes términos.

Décimo.- Los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado, y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, en su caso que sean ratificados por un periodo más y los designados en el año del 2008, durarán en su cargo del 29 de mayo de 2008 al 15 de noviembre del 2011; el fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado, que sea ratificado o designado durara en su cargo del 25 de mayo del 2008 al 15 de noviembre del 2011.

Gracias.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la reserva del artículo transitorio décimo, presentado por el diputado Alejandro Luna Vázquez.

El secretario René González Justo:

Décimo.- Los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, en su caso que sean ratificados por un periodo mas

y los designados en el año 2008, duraran en su cargo del 29 de mayo de 2008 al 15 de noviembre de 2011, el fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado, que sea ratificado o designado durara en su encargo del 25 de mayo de 2008 al 15 de noviembre del 2011, servido diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Alejandro Luna Vázquez, en relación a la reserva del décimo transitorio, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Alejandro Luna Vázquez, relativa a la reserva del décimo transitorio, del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Alejandro Luna Vázquez.

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Se reserva el artículo 7, para establecer que la demarcación electoral, los distrito electorales, su extensión y cabecera lo establecerá la Ley Electoral y no el Instituto Electoral como se establece en el dictamen; otorgarle la facultad al Instituto Electoral de determinar las demarcaciones electorales cabeceras distritales y municipales es atentar en contra de una de las atribuciones que le compete al Honorable Congreso del Estado, cuyo origen es la representación del pueblo y otorgarle esta atribución a una autoridad administrativa es inconstitucional por lo que se propone para quedar como sigue:

Artículo 7.- Para la integración del Poder Legislativo y ayuntamientos de la Entidad, el territorio del estado de Guerrero, se divide respectivamente en distritos electorales y demarcaciones electorales cuya nomenclatura, extensión, y cabecera la establecerá la Ley Electoral.

Se reserva el artículo 25, párrafo 41 porque se propone que las personas que sean designadas como consejeros electorales deben dedicarse de tiempo completo a su función electoral y ya no darles oportunidad a que se dediquen a la docencia o beneficencia pública, como actualmente es permitible en nuestra legislación; sin embargo se les olvidó reformar el párrafo segundo del artículo 120, donde esta actividad es permitible y si aprobamos este dictamen generaríamos un conflicto de normas ya que contrariaría a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 120, constitucional por lo que se propone quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

...

Párrafo 41.- Los consejeros electorales, los magistrados electorales y el titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos en que actúen en representación de su respectiva institución en la docencia o beneficencia pública.

Se reserva el artículo 47, fracción XIII, para respetarle la atribución constitucional al Honorable Congreso del Estado, para legislar en materia de demarcación territorial y distritos para quedar como sigue.

Artículo 47.-

...

Fracción III.- Legislar en materia de división territorial del Estado, a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos aumentar o disminuir sus respectivos territorios anexándoles o segregándoles pueblos o localidades para una mejor administración general mediante iniciativa del titular del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Se reserva el artículo octavo, de los transitorios que le otorga la atribución al Instituto Estatal Electoral para iniciar el proceso de división territorial distritos y demarcaciones electorales en credibilidad del Estado, respetándole esta atribución al Congreso del Estado, y solicitándole al instituto que como órgano administrativo auxilie con un estudio técnico al Honorable Congreso para llevar a cabo la redistribución en el Estado para quedar como sigue:

TRANSITORIOS.

Artículo octavo.- Terminado el proceso electoral del 2008, el Instituto Estatal Electoral, auxiliará al Honorable Congreso del Estado, en el estudio técnico de división

territorial para determinar los distritos y demarcaciones electorales en que se dividirá.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias diputado.

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura de reserva del artículo séptimo, presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen.

El secretario René González Justo:

Artículo 7.- Para la integración del Poder Legislativo y ayuntamientos de la Entidad, el territorio del estado de Guerrero se divide respectivamente en distritos electorales y demarcaciones electorales cuya nomenclatura, extensión, y cabecera la establecerá la Ley Electoral.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, en relación a la reserva del artículo séptimo, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿En qué sentido, diputado Martín?

Se concede el uso de la palabra, al diputado Martín Mora Aguirre, hasta por cinco minutos, en contra.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Es necesario aclarar, aquí en este caso muy concreto, que no se está hablando en la propuesta de demarcaciones territoriales, sino básicamente de demarcaciones electorales, entonces la demarcación territorial efectivamente es el Congreso, la demarcación electoral es el órgano administrativo en este caso el Instituto el que tendría que marcar los distritos electorales entonces no hay que mezclar los chiles y los jitomates, cada uno a su lugar.

Gracias.

El Presidente:

¿En qué sentido, diputado Mario Ramos?

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Desafortunada para mí la argumentación del diputado Martín Mora Aguirre, cuando dice que no hay que confundir los chiles con los jitomates, no estamos en el mercado hombre.

Tenemos que analizar seriamente estas propuestas, se trata de una reforma constitucional del Estado, es una reforma que se va a aplicar de manera general a todos los guerrerenses.

Obviamente tratándose de demarcaciones electorales, judiciales, municipales, no debemos dejar a la autoridad administrativa, como es posible que nosotros a un simple órgano administrativo le cedamos los del Congreso la facultad de hacer este trabajo, bueno pues entonces, al Poder Judicial también hay que darle la facultad para que el determine sus distritos judiciales lo cual resulta ilógico porque también es una facultad exclusiva del Congreso.

Por eso yo creo que jurídicamente no encuentro una mayor argumentación que sea aplicable a este asunto, por eso creo yo e invito a todos los compañeros diputados a que voten a favor de esta reserva que he hecho.

El Presidente:

Haber diputado ¿Con qué objeto, diputado Martín?

Antes esta la diputada Jessica García.

Se concede el uso de la palabra por alusiones al diputado Martín Mora Aguirre, hasta por cinco minutos.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Sin duda alguna que si se confundieron eh, se confundieron los chiles y los jitomates y es muy claro.

El asunto aquí compañeras y compañeros es de que sería muy bueno lo que decía aquí el diputado que me antecedió en el sentido de que la judicatura nombrará a los jueces, o el Congreso usted dice que debería nombrar pero el consejo de la judicatura en la ciudad de México, a nivel federal es el que nombra precisamente la cuestión que usted decía aquí, los jueces y magistrados.

Entonces el asunto aquí concretamente es de que a nivel federal el Instituto Federal Electoral es el que redistributa señor diputado, entonces aquí yo no veo porque el órgano

administrativo no lo puede hacer si a nivel federal está resultando bien porque aquí se requiere la redistribución de manera constante técnicamente están cambiando y al venir a traer la cuestión de redistribuir al Congreso, nos vamos aquí entrapar siempre en la cuestión política de acuerdo a los intereses de todos los partidos políticos de la cámara y en el órgano administrativo es de acuerdo a la cuestión técnica y de acuerdo a lo que establece el INEGI.

Gracias.

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputada Jessica?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica, para hechos. Hasta por cinco minutos.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias, diputado presidente.

En el artículo séptimo constitucional dotar facultades de gobierno como lo es la facultad de distritar a un órgano de carácter administrativo en este caso el Instituto Estatal Electoral, lo cual colocaría al Instituto Electoral por sobre un órgano de gobierno que es el Poder Legislativo, esto viene especificado en el artículo 47, fracción XIII, de la Constitución del estado de Guerrero.

Es de explorado derecho que la división de una Entidad federativa en distritos electorales obedece a la conformación del Poder Legislativo el cual acorde con los postulados constitucionales consagrados en los artículos 39, 41 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de los cuales se concibe al pueblo como fuente de todo poder público, nos congrega a todas las entidades federativas en una república representativa democrática y federal, unidos en una federación según los principios de nuestra ley fundamental, dividiendo el poder para su ejercicio en tres órganos de gobierno.

Consecuentemente depositar la facultad de determinar los distritos uninominales a un órgano de carácter administrativo como lo es el Instituto Electoral equivale a subordinar el Poder Legislativo a las decisiones de un órgano de naturaleza administrativa que no tiene facultades potestativas.

Tenemos que recordar que una demarcación distrital electoral tiene como asiento de su jurisdicción la demarcación territorial y la demarcación territorial le compete única y exclusivamente al Poder Legislativo, por ende proponemos modificar la redacción al artículo séptimo de la siguiente manera:

Para la integración del poder legislativo el territorio del Estado de Guerrero, se divide en distrito electorales, cuya nomenclatura, extensión, territorial y cabeceras determinara el Congreso del Estado, contando para tal efecto con el apoyo técnico del Instituto Estatal Electoral ...*(falla de audio)*...

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, en relación a la reserva del artículo séptimo, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la Propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, relativa a la reserva del artículo séptimo, del dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Mario Ramos del Carmen.

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la segunda reserva del artículo 25, fracción XLI, presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen.

Diputada, cuando le preguntamos usted dijo que era para hechos, no dijo que era una adición.

La va a presentar posteriormente el diputado Benito, por escrito.

El secretario René González Justo.

Artículo 25.-

Párrafo 41.- Los consejeros electorales, los magistrados electorales, y el titular de la fiscalía especializada para la atención de delitos electorales del Estado, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos en que actúen en representación de su respectiva institución o en la docencia o beneficencia pública.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria pase su aprobación la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, en relación a la reserva del artículo 25, fracción XLI, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta Presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, relativa a la reserva del artículo 25, fracción XLI, del dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Mario Ramos del Carmen.

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la tercera reserva del artículo 47, fracción XIII, presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen.

El secretario René González Justo:

Artículo 47.-

Fracción XIII.- Legislar en materia de división territorial del Estado, a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos, aumentar o disminuir sus respectivos territorios anexándoles o segregándoles pueblos o localidades para una mejor administración general mediante iniciativas del titular del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta presidente somete a la consideración de la plenaria pase su discusión la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, en relación a la reserva del artículo 47, fracción XIII, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta presidencia, somete a la consideración de la plenaria para su aprobación la

propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, relativa a la reserva del artículo 47, fracción XIII, del dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Mario Ramos del Carmen.

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la cuarta reserva del artículo octavo transitorio, presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen.

El secretario René González Justo:

Transitorios

Artículo octavo.- Terminando el proceso electoral del 2008, el Instituto Estatal Electoral auxiliara al Honorable Congreso del Estado, en el estudio técnico de división territorial para determinar los distritos y demarcaciones electorales en que se dividirá.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, en relación a la reserva del octavo transitorio, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta Presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, relativa a la reserva del octavo transitorio, del dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Mario Ramos del Carmen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Noé Ramos Cabrera, en relación a los artículos 29, 35 y primero transitorio.

El diputado Noé Ramos Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Únicamente me reservare el artículo 25, y al artículo primero transitorio, declinando los demás artículos.

Primeramente quiero reconocer el esfuerzo que ha hecho el compañero Felipe Ortiz, en lograr conciencia en el caso específico de su participación en el artículo 29.

Vengo a nombre propio y de mi fracción, a presentar muy concretamente la modificación al artículo 25, y se propone que quede la siguiente manera:

Artículo 25.- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder, fortaleciendo la equidad indígena a través del derecho de preferencia donde la población indígena es superior al cuarenta por ciento, y hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal libre secreto y directo.

Asimismo tienen reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargo de elección popular con excepción de lo dispuesto en el artículo segundo apartado a, fracción III, y VII, de la Constitución Federal.

Por otra parte el artículo primero transitorio, el artículo 125, fracción III, de nuestra Constitución, establece el procedimiento legislativo y constitucional para la aprobación de las reformas de esta índole, es decir, que los ayuntamientos deben aprobar en su mayoría tales enmiendas por tanto, no es necesario volver a transcribir en el derecho sustantivo en la de un artículo transitorio, no es procedente por la técnica legislativa incluir la norma sustantiva en la transitoria, la revisión a los ayuntamientos es una obligación constitucional que en decreto debe emitir el propio Congreso, pues no puede obviar ni la norma ni el procedimiento constitucional, es de explorado derecho la revisión que debe hacer el Congreso y precisamente es el presidente de la mesa directiva que entiende el deber jurídico y el Congreso la obligación de pronunciarse y remitir de este sentido la reforma.

Por lo antes expuesto propongo que en el artículo primero, transitorio quede de la siguiente manera:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Es cuanto, compañeros.

El Presidente:

Gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado secretario René González Justo, para dar lectura a la reserva del artículo presentada por el diputado Noé Ramos Cabrera.

El secretario René González Justo:

Artículo 25.- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder, fortaleciendo la equidad indígena a través del derecho de preferencia, donde la población indígena es superior al cuarenta por ciento y hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal libre secreto y directo, asimismo tienen reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular con excepción de lo dispuesto en el artículo 2, apartado a, fracciones III y VII, de la Constitución federal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Noé Ramos Cabrera, en relación a la reserva del artículo 25, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta Presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Noé Ramos Cabrera, relativa a la reserva del artículo 25, del dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Noé Ramos Cabrera, solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la segunda reserva del primero transitorio presentada por el diputado Noé Ramos Cabrera.

El secretario René González Justo:

Artículo primero transitorio.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

Servido, diputado presidente.

El presidente:

Esta presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Noé Ramos Cabrera, en relación a la reserva del artículo primero transitorio, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta Presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Noé Ramos Cabrera, relativa a la reserva del artículo primero transitorio, del dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Noé Ramos Cabrera.

Se concede el uso de la palabra al diputado Sofío Ramírez, en relación al artículo séptimo transitorio.

El diputado Sofío Ramírez Hernández:

Compañeras diputadas, compañeros diputados,

He solicitado la reserva al séptimo artículo transitorio para proponer que al mismo se realicen algunas precisiones en la redacción que planifiquen su contenido y que evitaría que fuese interpretado en forma diferente a lo que es y representa el espíritu de esta Soberanía.

Se propone que el artículo séptimo transitorio, se agregue a la expresión "mínimo de asignación" ya que se refiere a la

votación que se tomará como base para la aplicación de procedimiento de la fórmula de asignación de diputados plurinominales en lo relativo al porcentaje de asignación y al derecho que los partidos tendrían para obtener una diputación siempre que reunieran el porcentaje mínimo de asignación.

Es necesario que quede claro y entendible que se refiere al porcentaje de votación para la asignación de diputados de representación proporcional y que este deberá ser observado por el organismo electoral así como con los partidos políticos o coaliciones según sea el caso.

En esa virtud compañeros diputados, compañeras diputadas, se propone el siguiente contenido del artículo séptimo transitorio, para quedar como sigue:

Séptimo.- Para la aplicación del porcentaje mínimo de asignación de diputados y regidores de representación proporcional se observará para las elecciones del 2008, el dos por ciento, para la elección del 2012, el dos punto cinco por ciento, y para las siguientes 2015, y las subsecuentes el porcentaje establecido en los artículos 37 bis, y 97 de la Constitución Local.

Gracias.

El Presidente:

Gracias diputado Sofío.

Su reserva diputado Sofío, su reserva del artículo transitorio.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, dar lectura a la reserva del artículo séptimo transitorio, presentada por el diputado Sofío Ramírez.

El secretario Fernando Pineda Ménez:

Séptimo.- Para la aplicación del porcentaje mínimo de asignación de diputados y regidores de representación proporcional se observara para las elecciones del 2008, el dos por ciento para la elección del 2012, el dos punto cinco, y para las siguientes el porcentaje establecido en los artículos 37 Bis, y 97 de la Constitución Local.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Sofío Ramírez Hernández, en relación a la reserva del

artículo séptimo transitorio, del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo orados inscritos esta Presidencia, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Sofío Ramírez Hernández, relativa a la reserva del artículo séptimo transitorio, del dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Sofío Ramírez Hernández.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

He reservado el contenido de los párrafos décimo, undécimo, décimo quinto, décimo séptimo, inciso c del artículo 25, del dictamen en discusión por las siguientes razones.

En cuanto al párrafo undécimo; para que una organización de ciudadanos obtenga su registro como partido político nacional o estatal es necesario que cumpla los requisitos legales establecidos que le permiten demostrar que cuenta con presencia o respaldo de la ciudadanía en el territorio nacional o en la Entidad federativa y con una normatividad como son los documentos básicos de cada partido interna y externamente. Demostrados estos requisitos se obtiene el registro como partido político y con ello el acceso al goce y disfrute de prerrogativas como ente público.

Una vez que el partido tiene vida y puede y debe participar en los procesos electorales federales y locales, en los que necesariamente para conservar su registro debe refrendar mediante la obtención de votos en las urnas un porcentaje mínimo determinado y de no cumplir con este se hace acreedor a la pérdida de su registro.

Derivado del registro nacional y en términos de lo dispuesto por el artículo 41, de la Constitución Federal del

Estado, que se le debe de reconocer y admitir aquel registro y por ende puede participar en las elecciones locales y recibir financiamiento público y tener acceso a los medios de comunicación social propiedad del gobierno del Estado, esta acreditación está sujeta a la conservación del registro nacional como partido político, toda vez que el organismo electoral del Estado, únicamente reconoce y convalida el registro otorgado.

Es propuesta de la Reforma Electoral hacer concurrir las fechas de las elecciones federales con las elecciones locales en el primer paso las de diputados y ayuntamiento para el año 2012, por lo que permitirá que la jornada electoral se desarrolle en forma simultánea en el Estado, y con ello los resultados se darán a conocer a la par de darse la pérdida del registro será coincidente con el tiempo por lo que habrá razón de que permanezca el registro en el Estado.

La propuesta de este párrafo establece un privilegio para el partido político nacional y estaría eludiendo el procedimiento legal establecido para la obtención del registro, es aplicable en este caso el principio jurídico que reza: "Lo accesorio sigue la suerte de lo principal", en este caso lo principal es el registro nacional y lo accesorio representaría el registro otorgado por el IFE, que es con base en el que este se reconoce.

También se debe de revocar o cancelar la acreditación correspondiente máxime que no se justifica ni se motiva la razón por la cual se debe de conservar el registro en el Estado.

Bajo estos razonamientos es que se propone a esta soberanía que se suprima el párrafo undécimo, del artículo 25 del dictamen por anacrónico y contradictorio con el espíritu innovador del mismo dictamen que se propone.

Artículo 25.-

Párrafo undécimo.- El registro de los partidos políticos se ajustará a lo que las leyes dispongan, aquellos partidos políticos que se hayan perdido ante la autoridad federal, lo conservarán por el plazo que determine la ley electoral.

Por lo que se refiere al párrafo décimo quinto, manifiesto lo siguiente: vengo a proponer que se agregué al delito de la calumnia, la difamación, pues una y otra son diferentes si dejamos sólo la calumnia como conducta prohibida estaríamos propiciando que cualquier persona podría difamar sin que por ello tuviese sanción alguna por lo tanto el párrafo citado quedaría de la siguiente manera:

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos deberán abstenerse de expresiones que

denigren a las instituciones o a los propios partidos o que calumnien o difamen a las personas.

Este Congreso a veces ha sufrido de incongruencias de algunos de los diputados que difaman y a veces no tienen sanción ojalá que dentro de los partidos esto se aplique.

Por lo que se refiere al párrafo décimo séptimo inciso c, expreso lo siguiente, me he permitido reservar este párrafo por que me parece que desde la Constitución debemos de sentar las bases para los diferentes tipos de financiamiento así el financiamiento público ordinario para la promoción del voto y para las actividades específicas de capacitación, formación, e investigación es recomendable que el financiamiento que se otorgará a los partidos políticos por concepto de actividades específicas que se debe de otorgarle certeza a los partidos políticos para la realización de este tipo de eventos que redunden en el fortalecimiento de los cuadros políticos y de la cultura política democrática.

El esquema actual, si bien es cierto que representa un estímulo para los partidos también lo es que les genera incertidumbre al momento de intentar hacer efectiva este tipo de prerrogativas económicas, igualmente genera una confusión al momento de presentar los informes de ingresos y egresos; por lo que es pertinente que se especifique mediante la claridad los recursos que se tendrán que disponer para este tipo de actividades, como una partida especial que de suyo, así se realiza.

La Reforma Constitucional de manera ...*(falla de audio)*... electoral federal que hace unos días se aprobó establece una modalidad que sería recomendable observar y que nuestra normatividad se adecue a la misma ya que se le otorga certidumbre al procedimiento de distribución financiera así como a la aprobación del mismo debiendo considerarse esta disposición en la Ley Electoral del Estado, por ello propongo la siguiente redacción:

Se determinara un porcentaje de financiamiento para los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, la capacitación, la investigación socioeconómica y política así como a las tareas editoriales, es importante bien compañeros que estos puntos pudieran modificarse en esta iniciativa yo les pido su voto a favor para que estas propuestas sean votadas favorablemente y le solicito señor presidente sean votadas una por una las siguientes propuestas.

El Presidente:

Diputada su propuesta.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, dar lectura a la primera reserva del artículo presentado por la diputada Flor Añorve Ocampo.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Se propone se suprima el párrafo un décimo, del artículo 25 del dictamen por anacrónico y contradictorio con el espíritu innovador del mismo dictamen.

Servido, señor presidente.

El presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo, en relación a la reserva del artículo 25 párrafo décimo primero, del dictamen en desahogo por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo relativa a la reserva del artículo 25 párrafo décimo primero del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta de la diputada Flor Añorve Ocampo.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, dar lectura a la segunda reserva del artículo 25 presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Párrafo décimo quinto.- En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien o difamen a las personas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo en relación a la reserva del artículo 25 párrafo décimo quinto del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo relativa a la reserva del artículo 25 párrafo décimo quinto del dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta de la diputada Flor Añorve Ocampo.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, dar lectura a la tercera reserva del artículo 25 presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Párrafo décimo séptimo.- Inciso "c" se determinara un porcentaje de financiamiento para los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativa a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y políticas así como las tareas editoriales.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo en relación a la reserva del artículo 25 párrafo décimo séptimo inciso c del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo relativa a la reserva del artículo 25 párrafo décimo séptimo inciso c del dictamen de antecedentes, los que estén por la

afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta de la diputada Flor Añorve Ocampo.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs en referencia al artículo 37 bis, 97 párrafo 30 y octavo.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con el permiso de la Mesa.

Me he reservado dos artículos en diferentes fracciones.

En el caso del artículo 37 bis en su fracción sexta, en el ámbito federal el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las entidades federativas que tienen formulas de asignación similares a las que estamos proponiendo sea aceptado por las diferentes partidos políticos, 8 puntos de sobre representación lo que contribuye a construir mayorías estables dentro de estos órganos de deliberación y de confección legislativa.

En el ánimo de estar en concordancia con la legislación federal y por supuesto de la tendencia en los estados propongo que el texto de la fracción sexta del artículo 37 bis, quede con la siguiente redacción:

Sexto.- En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total del Congreso del Estado que exceda en 8 puntos a su porcentaje de votación estatal emitida; esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de diputaciones del total del Congreso del Estado superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida, más el 8 por ciento.

En caso del artículo 97 en su párrafo tercero habría que decir que en realidad el contenido de este párrafo nació de una reforma de 1992, hace quince años y fue derogado precisamente por la evolución y los principios de la materia electoral, como la certeza que permite al elector determinar y elegir que persona es la que está compitiendo y para que cargo determinado y por el partido por que se postula por lo que propongo que elimine el contenido del párrafo tercero del artículo 97 del dictamen a discusión, en este mismo artículo pero en su párrafo octavo, en esta propuesta se

establece un límite de 5 puntos a la sobre representación en las comunas sin embargo resulta inviable puesto que la aplicación de la fórmula de asignación de regidurías tendría por resultado que el partido que obtenga el triunfo no tenga la mayoría para gobernar sin mayor contratiempo y asegurar el buen gobierno, además hay que decir que la fórmula de asegurar el buen gobierno y además hay que decir que la fórmula de asignación de regidurías es muy clara por lo que propongo igualmente que se suprima el contenido del párrafo octavo del artículo 97.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la primera reserva del artículo presentado por la diputada Erika Lührs Cortés.

El secretario René González Justo:

Artículo 37 bis.-

...

Fracción VI.- En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total del Congreso del Estado que exceda en 8 puntos a su porcentaje de votación estatal emitida, esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de diputaciones del total del Congreso del Estado superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida más el 8 por ciento.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su discusión la propuesta presentada por la diputada Erika Lührs Cortés, en relación a la reserva del artículo 37 bis fracción cuarta del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe Pérez Urbina, en contra.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Con su permiso, diputado presidente.

Estamos en contra de la propuesta que hace la diputada Erika Lührs porque esta propuesta lejos de establecer una equidad para las fuerzas políticas establece un sistema de quebrantos y flagrante violación a dicho principio de equidad.

Al momento de que la formula asignada únicamente en forma por demás artera beneficia a los que tienen mayor número de votos quebrantando y violentando el derecho de aquellos partidos políticos que cuentan con número inferior de votos en las elecciones, es decir, una vez que se llegue a aplicar la formula propuesta la representación de las fuerzas políticas en la legislatura local quedaría trunca, no existirá únicamente convertiría en una legislatura con la representación de dos partidos políticos y a lo más tres por lo que respecta a diputados de representación proporcional pero no es acaso este principio el que se dijo era el medio idóneo para que en las cámaras se viera reflejado el mayor número de representación de fuerzas políticas que existen en nuestro entorno político o que acaso la democracia no es permitir al acceder de fuerzas política a las contiendas y en su momento al desarrollo e implementación de las políticas públicas a través de representantes populares.

Otra aberración de la que alcanzamos a deslumbrar en el dictamen en discusión es la de establecer la figura de regidores por representación proporcional y de mayoría relativa y lo que es más incongruente el que tales regidores sean designados por cada demarcación territorial en la que se dividen los municipios esta aberración no es mas que contradictoria con la formula propuesta con la asignación de diputados de representación proporcional ya que en este apartado se resume a la asignación de cuando mucho tres partidos políticos quedando representado dos de ellos y las demás fuerzas políticas quedarían sin representación, lo mismo pasara a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

Compañeras y compañeros diputados, consideramos que con el 5 por ciento que se está plasmando en el dictamen que se emite y al que se ha dado lectura queda sobre representado el partido del PRD y el partido del PRI y lo que se busca es un equilibrio si realmente buscamos un equilibrio con esa reforma electoral dejaríamos lo menos que pudiéramos a hacer es dejar el dictamen en la propuesta del Estado que se encuentran de lo contrario deja muy claro aquí el PRI y el PRD que son los partidos que mayores votos a han obtenido en las ultimas elecciones que pretenden despacharse con la cuchara grande y hacer un

lado a los partidos emergentes, los partidos emergentes también representamos a la sociedad por nosotros.

Es cuanto, diputado.

El Presidente:

¿En qué sentido, diputado Arturo Álvarez?

Se concede el uso de la palabra al diputado Álvarez Angli, para una adición.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

Atendiendo simplemente la lógica que acaba de exponer mi compañera diputada Guadalupe Pérez Urbina y en la constante búsqueda de una formula de una aplicación de la misma que dé como resultado una mayor equidad y justicia en la representación y conformación de esta cámara quiero simplemente agregar una fracción séptima al artículo 37 bis en el sentido de que los partidos políticos podrán estar representados con un numero de diputados que representen hasta un dos por ciento inferior a la cantidad de votos que hayan obtenido en el proceso electoral.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, relativa a la reserva del artículo 37 bis fracción sexta del dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta de la diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Solicito al diputado secretario de lectura a la reserva del artículo presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli.

El secretario René González Justo:

Ningún partido político deberá tener una subrepresentación del más del 2 por ciento menos de su votación estatal emitida, por lo que de darse el caso deberá ajustarse la

votación hasta obtenerla suficiencia de representación al tope referido.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli en relación a la reserva del artículo 37 bis del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, no hay en contra.

No habiendo oradores inscritos esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli relativa a la reserva del artículo 37 bis del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta de diputado Arturo Álvarez Angli.

8 a favor y 32 en contra

Le damos otros 2 pues, son 10 a favor.

Solicito al diputado secretario René González Justo, dar lectura a la reserva del artículo Erika Lührs Lorena, en referencia al artículo 97 párrafo tercero.

El secretario René González Justo:

Se elimine el contenido del párrafo tercero del artículo 97 del dictamen a discusión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por la diputada Erika Lührs Cortés, en relación a la reserva del artículo 97 párrafo tercero del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Erika Lührs Cortés, relativa a la reserva del artículo 97 párrafo tercero del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta de la diputada Erika Lorena Lührs.

Solicito al diputado secretario Rene González justo, dar lectura a la reserva del artículo presentado por la diputada Erika Lorena Lührs cortes.

El secretario René González Justo:

Se suprima el contenido del párrafo octavo del artículo 97 del dictamen a discusión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por la diputada Erika Lührs Cortés, en relación a la reserva del artículo 97 párrafo octavo del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada Erika Lührs Cortés, relativa a la reserva del artículo 97 párrafo octavo del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la propuesta de la diputada Erika Lührs Cortés.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Donoso Pérez, en relación a los artículos 39, 41 y cuarto transitorios.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Los ciudadanos participantes y oyentes a los foros realizados a lo largo y ancho del Estado dentro de la Reforma del Estado propusieron que una vez que se aprobaran la concurrencia de elecciones y la variación del día de las elecciones y el ejercicio de la legislatura esta se significará por entrar en una fecha significativa y emblemática para la patria y por ello, nada mejor que rendir homenaje al Congreso de Anáhuac, cuya cede fue esta ciudad.

El Congreso presidido por José María Morelos y Pavón, promulgo los sentimientos de la Nación, texto libertario, prístino en toda América Latina, piedra angular del movimiento parlamentario de la América septentrional.

Dado que las elecciones cambian de fecha y tomando en consideración que no puede haber un espacio de tiempo tan prolongado entre el día de la elección que será en julio y la toma de protesta de los diputados integrantes de la nueva legislatura, se consideró apropiado por razones de orden histórico, político y social que las legislaturas entren en el ejercicio de sus funciones el mismo día que se celebra y que se conmemora el Primer Congreso de Anáhuac.

Ahora bien, considerando que los partidos políticos y que los candidatos tienen derecho a deducir sus derechos y ha plantear sus inconformidades a través de la vía jurisdiccional electoral, se debe garantizar a las autoridades jurisdiccionales el tiempo suficiente para tramitar sus ...(*falla de audio*)... electoral del Poder Judicial de la Federación, y que se resuelvan antes de la toma de posesión de la legislatura.

De considerarse la instalación del Congreso el día 1 de septiembre, propuesto en el dictamen se estarían disminuyendo 12 días que se le conceden a los organismos electorales para emitir las resoluciones según correspondan, es de resaltarse que en materia federal si es factible la consideración de esa fecha en los términos planteados solamente que en el caso, el desahogo de los medios de impugnación será en instancias diferentes, es decir, solamente ante la instancia jurisdiccional federal, que no es lo mismo en nuestro Estado.

Al instalarse la legislatura el día 13 de septiembre para que se resolvieran los medios de impugnación planteados,

por estas razones se propone que el texto de los artículos 39, 41 y Cuarto Transitorio queden de la siguiente manera:

Artículo 39.- El día 13 de septiembre del año de la renovación del Poder Legislativo, se instalará el Congreso iniciándose el acto con la protesta de ley que otorgarán los diputados.

Artículo 41.- En cada año de ejercicio de una legislatura habrá tres periodo de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el 13 de septiembre y se clausurará el día 15 de enero; el segundo, se iniciará el 1 de marzo y se clausurará el 15 de mayo y el tercero el del 15 de junio y se clausura el 30 de julio, estos periodos podrán prorrogarse por el tiempo que acuerde el Congreso y lo requiera la importancia de los asuntos en trámite, en caso que por alguna circunstancia no pudiera instalarse o clausurarse los periodos de sesiones en los días señalados estos actos se verificarán en la forma que acuerde la legislatura.

TRANSITORIOS

Cuarto.- Los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura durarán en funciones del 15 de noviembre del 2008 al 12 de septiembre del 2012.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva dar lectura a la reserva del artículo 39 presentado por el diputado Fernando Donoso Pérez.

El secretario René González Justo:

Artículo 39.- El día 13 de septiembre del año de la renovación del Poder Legislativo, se instalará el Congreso iniciándose el acto con la protesta de ley, que otorgarán los diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria la propuesta presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez, en relación a la reserva del artículo 39 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez, relativa a la reserva del artículo 39 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Fernando Donoso Pérez.

Por favor diputado legítimo, tranquilo.

Solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva dar lectura a la segunda reserva del artículo presentado por el diputado Fernando Donoso Pérez.

El secretario René González Justo:

Artículo 41.- En cada año de ejercicio de una Legislatura habrá tres periodos de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el 13 de septiembre y se clausurará el 15 de enero; el segundo se iniciará el 1 de marzo y se clausurará el 15 de mayo y el tercero el 15 de junio y se clausurará el 30 de junio.

Estos periodos podrán prorrogarse por el tiempo que acuerde el Congreso y lo requiera la importancia de los asuntos en trámite, en caso de que por alguna circunstancia no pudieran instalarse o clausurarse los periodos de sesiones en los días señalados estos actos se verificaran en la forma que acuerde la legislatura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez, en relación a la reserva del artículo 41 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez, relativa a la reserva del artículo 41 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Fernando Donoso Pérez.

Solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva dar lectura a la tercera reserva del artículo presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez.

El secretario René González Justo:

Transitorio Cuarto.- Los diputados integrantes de la Legislatura LIX durarán en funciones del 15 de noviembre del 2008 al 12 de septiembre del 2012.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez, en relación a la reserva del artículo Cuarto Transitorio del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez, relativa a la reserva del artículo Cuarto Transitorio del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta de diputado Fernando Donoso Pérez.

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, en relación al artículo 6, 25 y 97.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venía diputado presidente.

Para cerrar con broche de oro esta reforma electoral, me permití reservar tres artículos.

El artículo número 7, queda como sigue:

Para la integración del Poder Legislativo el territorio del Estado de Guerrero se divide en distritos electorales, cuya nomenclatura, extensión territorial y cabecera determinará el Congreso del Estado contando para tal efecto con el apoyo técnico del Instituto Estatal Electoral.

En este artículo el espíritu lo que se pretende es no trasladar una facultad potestativa que tiene esta alta Soberanía y trasladarla a un órgano técnico sino más bien la intención es seguir conservando esa facultad y que el órgano técnico apoye al Congreso para que determine el Congreso, decida sobre los distritos y adicionalmente también estamos eliminando las demarcaciones.

En el artículo 25 en la página 37, tercer párrafo dice: El instituto Electoral será autoridad en la materia autónoma en su funcionamiento e independiente en sus decisiones contará en su estructura con consejos distritales y consejos municipales de igual manera contará con órganos de vigilancia, los ciudadanos integrarán las mesas directivas de la manera que establezca la ley.

Este espíritu lo que pretende es que no se eliminen que queden bajo la tutela del Instituto Electoral no solo los consejos distritales sino que conserve los consejos municipales, actualmente cuenta con 81 consejos municipales y con esta modificación que se pretende en este artículo quedarían tan sólo 28 consejos distritales que estarían atendiendo al mismo número de municipios quedando la gran mayoría de ellos descubiertos con el argumento que habría un pretendido ahorro y sin embargo, esto lo que puede acarrear son más problemas, pues el desarrollo de los procesos electorales.

En la página 42, en este mismo artículo 25 en la página 42 el primer párrafo propongo derogarlo, porque el texto dice: Igualmente que se señalen los supuestos y las reglas para la realización en los ámbitos administrativos y jurisdiccionales de recuentos totales o parciales de votación, lo que esta pretendiendo este párrafo y esta Legislatura es que quede abierto el que se puedan realizar recuentos totales o parciales de la votación lo cual está tentando contra un principio de definitividad de los votos, los votos se cuentan en las casillas y ya no sería necesaria, habría esta posibilidad.

Y finalmente en el artículo 97 dice: Los municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente integrados por un presidente municipal, uno o dos síndicos procuradores y por regidores de representación proporcional a partir de las siguientes bases.

En este artículo lo que estamos eliminando es lo de los regidores directos si de mayoría y al mismo tiempo estamos eliminando lo que son las demarcaciones, es decir, estaríamos trabajando o sugiriendo continuar con el sistema actual que se tiene nosotros no sentimos que el sistema de demarcaciones venga a enriquecer nuestro sistema electoral sino mas bien a complicarlo y por eso estamos sugiriendo continuar con el sistema actual, en el cual todos los regidores serían de manera, no por mayoría ni por demarcación sino serían plurinominales.

Esas serían las propuestas que estoy presentando, es un artículo 7, un artículo 25 en dos párrafos y el artículo 97.

Es cuanto, gracias.

El Presidente:

En virtud de haber transcurrido las cuatro horas que señala el artículo 106 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda, se sirva dar lectura a la primera reservar del artículo presentado por el diputado Benito García Meléndez.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Para la integración del Poder Legislativo el territorio del estado de Guerrero se divide en distritos electorales cuya nomenclatura extensión territorial y cabecera determinará el Congreso del Estado contando para tal efecto con el apoyo técnico del Instituto Estatal Electoral.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado

Benito García Meléndez, en relación a la reserva del artículo 6 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Benito García Meléndez, relativa a la reserva del artículo séptimo del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Benito García Meléndez.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la segunda reserva de artículos presentada por el diputado Benito García Meléndez.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

El Instituto Electoral será autoridad en la materia autónoma en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, contará en su estructura con consejos distritales y consejos municipales de igual manera contará con órganos de vigilancia, los ciudadanos integrarán las mesas directivas de manera que establezca la ley.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Benito García Meléndez, en relación a la reserva del artículo 25 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Benito García Meléndez, relativa a la reserva del artículo 25 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Benito García Meléndez.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la tercer reserva del artículo presentado por el diputado Benito García Meléndez.

El secretario Fernando Pineda Ménez:

Igualmente que se señalen los supuestos y las reglas para la realización en los ámbitos administrativos y jurisdiccional de recuentos locales o parciales.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Benito García Meléndez, en relación a la reserva del artículo 25 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Benito García Meléndez, relativa a la reserva del artículo 25 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Benito García Meléndez.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la cuarta reserva del artículo presentado por el diputado Benito García Meléndez, en relación al artículo 97.

El secretario Fernando Pineda Ménez:

Los municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente integrados

por un presidente municipal, uno o dos síndicos procuradores y por regidores de representación proporcional a partir de las siguientes bases.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Benito García Meléndez, en relación a la reserva del artículo 97 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Benito García Meléndez, relativa a la reserva del artículo 97 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Benito García Meléndez.

Emítase el decreto correspondiente, remítase a los honorables ayuntamientos de la Entidad para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 04:25 horas):

En desahogo del tercer punto de Orden del Día, Clausuras, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistentes ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 4 horas con 25 minutos del día viernes 21 de diciembre del 2007, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 26 de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50